



## CERTIFICACION

El Infrascrito **SECRETARIO MUNICIPAL** de este Término **CERTIFICA** El preámbulo **Puntos Varios** y parte Final del **Acta No.032/2023** De la Sesión Celebrada por La **HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL**, y que Literalmente Dice: **ACTA NUMERO TREINTA Y DOS** En la Ciudad de La Lima Departamento de Cortes a los Cuatro Días del Mes de Diciembre del Año Dos Mil Veintitrés; correspondiente a la Segunda Sesión Ordinaria del Mes de Noviembre de fecha 30/11/2023.- Siendo las: 1:45 P.M. en Sesión **ORDINARIA**, Celebrada por la **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** En la Sala de Juntas de Alcaldía Municipal Presidio El señor **SANTOS VIRGILIO LAINEZ RODRIGUEZ** Alcalde Municipal, con la asistencia de La señora **KAREN DENNISSE MONTALVAN HENRIQUEZ** Vice Alcaldesa Municipal, presentes los señores Regidores : **NANCY CAROLINA CRUZ COLINDRES; KEVIN ARIEL MUNGUIA HERNANDEZ, ISIS TATIANA CANALES GUARDADO, ROBERTO RENE AYESTAS AVILA, ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES, JESUS AMADEO HERNANDEZ ROMERO, GLADYS SUYAPA ORELLANA HERNANDEZ , JOHANA SARAHÍ FERNANDEZ SANDOVAL Y BEMIS BARAHONA PEÑA (Ausencia del Señor Regidor: JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ quien no ha presentado credencial ni constancia de Juramentación)** y Presente el Secretario del Despacho que da Fe, **ABOGADO ALEX DAGOBERTO CABRERA ALVAREZ** se procedió de la manera siguiente:

**Nota:** Presente el Señor **JOSE FRANCISCO CACERES CARIAS** Comisionado Municipal de Transparencia y Miembros de la Comisión Ciudadana de Transparencia.-

**PUNTO No.1.** – Una vez comprobado el quórum El Señor Alcalde Municipal declara abierta la Sesión a las 1:45 P.M.

**PUNTO No.2.**-El Secretario procedió a darle lectura a la agenda propuesta, la cual fue aprobada de la siguiente manera:

Comprobación de quórum  
Apertura de la sesión  
Lectura y aprobación del Acta Anterior  
Lectura de correspondencia interna  
Lectura de correspondencia externa  
Informes Corporativos  
Mociones  
Puntos Varios  
Clausura de la sesión

**PUNTO No.3.**-El Señor Secretario **ALEX DAGOBERTO CABRERA ALVAREZ** procedió a darle lectura al acta anterior **031/2023** la cual es aprobada por Unanimidad de votos de los miembros presentes de la Corporación Municipal.-

### **PUNTO No. 4.- CORRESPONDENCIA INTERNA.-**

**PUNTO No. 4.1.** Se hace de conocimiento dictamen legal emitido por la Abogada **MAYRA TERESA GUERRA** Asesora legal en relación al Punto No. 5.13 del Acta No. 008/2023 sobre la exoneración del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de la solicitud realizada por el señor **GUILLERMO MONTES VASQUEZ** Pastor de la Iglesia Filadelfia ubicada en Barrio el Centro Norte de este Jurisdicción Municipal pro lo que determina ser **PROCEDENTE** La Exoneración de dicho impuesto según lo establece el artículo 76 inciso C de la Ley de Municipalidades.- **Dictamen que es del conocimiento de los miembros presentes de la Corporación Municipal del cual se hará su resolución en puntos varios de la presente acta.-**

“CON RESPETO, ESFUERZO Y HONESTIDAD”





**PUNTO No. 4.2.-** Se hace de conocimiento dictamen legal emitido por la Abogada **MAYRA TERESA GUERRA** Asesora legal en relación al Punto No. 8.2 del Acta No. 028/2023 sobre la petición realizada por la señora **HAINNA CLARISA AGUILAR ARIAS** quien reclama se le solviente su situación con Banrural por supuesto incumplimiento de parte de la comuna limeña, quien en su opinión legal opina que después de haber leído los dictámenes de Contabilidad y Recursos Humanos quien esta asesora se remitió a la Agencia principal de Banrural a hablar con los Asesores Legales llegando a un acuerdo que se llevara dicha documentación a dicha institución para revisión y así hacer un estudio sobre lo reclamado, Por tanto opina que **PREVIO** a emitir el respectivo dictamen legal se personara el día 05 de Diciembre del presente año con las copias de la Documentación que le solicito al Departamento de Contabilidad para que el banco verifique los pagos y así tener claro si fue responsabilidad de nuestra institución el no haber honrado dichos pagos ya que el departamento de recursos humanos aduce que ellos hicieron las deducciones.- **Dictamen que es del conocimiento de los miembros presentes de la Corporación Municipal.-**

**PUNTO No. 4.3.-** La Señora Asesora Legal Municipal Abogada **MAYRA TERESA GUERRA**, quien remite a la **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL**, para su aprobación la solicitud de Compra-Venta, con dictamen favorable, de la señora **MARIA DE LA CRUZ CONTRERAS** quien es Mayor de Edad, Soltera por Viudez, Ama de Casa, Hondureña, de este domicilio con Identidad **No. 1704-1982-00345** de un predio ejidal ubicado en la Colonia Álvarez Martínez Sector No. 3, Lote y Casa No. 264 de esta jurisdicción Municipal e identificado con la Clave Catastral **05-12-01-GP424M-36-0008**, con **Clave Sure: 0512-0007-00614** y un Área exacta de **224.60 Mts<sup>2</sup> – 322.13 Vrs<sup>2</sup>** con las siguientes Medidas y Colindancias: al **SUR-OESTE:** Trece Punto Cuarenta y Cinco Metros con **CALLE;** al **OESTE:** Dos Punto Once Metros con **CALLE;** al **NOR-OESTE:** Trece Punto Veintiocho Metros con **CALLE;** **NOR-ESTE:** Quince Punto Veintisiete Metros con: **EUGENIO ALVAREZ SORTO;** al **SUR-ESTE:** Quince Punto Dieciséis Metros con : **JAIME NIMER MENCIA PAZ;** lote de terreno que tiene un Valor Catastral Actual de **Lps.37,700.00**, del cual cancelo la cantidad de **Lps. 15,067.24** por pago de derecho a terreno equivalente al 40% que por ley debía pagar; dicho lote de terreno se desmembrará del Título ejidal a favor de la Municipalidad de la Lima, Departamento de Cortés inscrito bajo el número Sesenta y Tres (63) del tomo Mil Seiscientos Veintiocho (1,628) del Instituto de La Propiedad de esta Sección Judicial de San Pedro Sula, Cortés.-**Solicitud de Dominio Pleno que fue aprobado por Unanimidad de Votos de los Miembros presentes de la Corporación Municipal; basados en el Dictamen presentado por la señora Asesora Legal Municipal.-**

**PUNTO No.4.4.-** Se hace de conocimiento dictamen legal emitido por la Abogada **MAYRA TERESA GUERRA** Asesora legal en relación al Punto No. 8.2 del Acta No. 028/2023 sobre la Nota enviada por el señor **LUIS ENRIQUE ESCOTO** Gerente de Aguas de La Lima, solicitando la interpretación jurídica del Artículo 106 reformado de la Ley de Municipalidades y si dicho artículo es aplicable a un prestador de servicios de Agua potable y alcantarillado sanitario como es la Unidad Municipal Desconcentrada de Aguas de La Lima. El artículo 106 literalmente dice: Las acciones que las Municipalidades tuvieran en contra de los de particulares, por los efectos de la aplicación de esta ley, y normas subalternas prescribirán en el lapso de cinco años, únicamente interrumpida por acciones judiciales. En relación a dicha solicitud, hago de su conocimiento que el prestador ALIMA, es una Unidad Municipal Desconcentrada creada mediante acuerdo municipal en fecha Nueve (09) de Noviembre del año 2009. Aguas de La Lima es un modelo de gestión auto sostenible, constituida como una **INSTITUCION PUBLICA** y funciona como una Unidad Desconcentrada en la cual existe una junta directiva conformada por miembros de la sociedad civil, y representantes de la **CORPORACIÓN MUNICIPAL** y cuyo presidente es el

“CON RESPETO, ESFUERZO Y HONESTIDAD”



**ALCALDE MUNICIPAL**, esto con el fin de velar por los **CIUDADANOS** y el bienestar del **MUNICIPIO. LAS LEYES QUE RIGEN A AGUAS DE LA LIMA**

**ADEMÁS DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, COMO INSTITUCIÓN PÚBLICA Y COMO PRESTADOR DE SERVICIOS DE AGUA, ESTAN REGIDOS POR LAS DIFERENTES LEYES QUE TIENE QUE VER CON EL SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO:**

1. LEY MARCO DEL SECTOR AGUA Y SANEAMIENTO Y SU REGLAMENTO.
2. LEY DE MUNICIPALIDADES.
3. REGLAMENTO DE CALIDAD DEL SERVICIO Y REGLAMENTOS DE TARIFAS.
4. CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS: DECRETO 131-82.
5. LEY GENERAL DE AGUAS: DECRETO 181-2009.
6. LA LEY GENERAL DEL AMBIENTE: DECRETO 104-93.
7. LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO: DECRETO 152-87.
8. LEY DE MUNICIPALIDADES: DECRETO 104-93.
9. EL CODIGO DE SALUD: DECRETO 65-91.
10. LEY FORESTAL, DE AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE: DECRETO 98-2007.
11. CODIGO PENAL: DECRETO 144-83.

**POR TANTO:** Este Asesor Legal Opina que, **SI ES PROCEDENTE** que la unidad Aguas de La Lima otorgue el beneficio de la prescripción como lo establece el art 106 de la ley de Municipalidades, con la salvedad que si en el lapso de ese tiempo la unidad ha notificado el cobro al usuario o ha ejercido alguna gestión esta interrumpe el periodo de la prescripción. **Por lo que ampliamente discutido los miembros presentes de la Corporación Municipal determina que según dictamen de la señora Asesora Legal es procedente que aguas de La Lima también otorgue el beneficio de la prescripción como lo establece el art 106 de la ley de Municipalidades, con la salvedad que si en el lapso de ese tiempo la unidad ha notificado el cobro al usuario o ha ejercido alguna gestión esta interrumpe el periodo de la prescripción.**

**PUNTO No. 4.5.-** El señor **EDWIN ARMANDO OLIVA** Contador Municipal remite a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** solicita en enmienda al Punto No. 9 del Acta No. 012/2023 en relación a la ampliación presupuestaria para la ejecución de Proyecto Caminos Productivos por un monto de L. 1,999,309.64 en vista que no envía detalle de la cuenta de ingresos y egresos para la misma. **Por lo que ampliamente discutida dicha petición LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL en uso de las Facultades que la Ley le confiere por unanimidad de votos de los miembros presentes y de aplicación inmediata ACUERDA: PRIMERO: Realizar Enmienda al Punto No. 9 del Acta No. 012/2023 el cual a partir de este momento se leerá de la siguiente manera: PUNTO No. 9.-** Se hace de conocimiento nota enviada por el Licenciado **EDWIN ARMANDO OLIVA PEREZ** Contador Municipal en donde solicita la ampliación presupuestaria para la ejecución de Proyecto Caminos Productivos, Proyecto Pavimentación calle los mangos por un valor de L. **1,999,309.64.-** **Solicitud que es del conocimiento por los miembros presentes de la corporación Municipal quienes de manera unánime aprueban la ampliación presupuestaria para la ejecución de Proyecto Caminos Productivos, Proyecto Pavimentación calle los mangos ampliación presupuestaria que se detalla a continuación :**

Objeto Ingreso/ Egreso	Cuenta	Monto de Ingresos	Monto de Egresos
250.03	Otras Transferencias Eventuales	1,999,309.64	
0601-475	Construcciones, adiciones y mejoras		1,999,309.64

**“CON RESPETO, ESFUERZO Y HONESTIDAD”**



	<b>carreteras y puentes</b>		
	<b>Total</b>	<b>1,999,309.64</b>	<b>1,999,309.64</b>

**SEGUNDO: Ordenar al Señor Secretario Municipal proceda a certificar el presente acuerdo y sea de conocimiento a las diferentes dependencias municipales.-CUMPLASE.-**

**PUNTO No. 4.6.-** El señor **EDWIN ARMANDO OLIVA** Contador Municipal remite a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** solicita en enmienda al Punto No. 12 del Acta No. 022/2023 donde se remite el informe de Rendición GL SAMI correspondiente al II Trimestre acumulado el cual deberá decir del 01 de Enero al 30 de Julio y por error involuntario se envió del 01 de Abril al 30 de Junio, corrigiendo que los dos trimestres son del 01 de enero al 30 de Junio y no del 01 de abril al 30 de Junio 2023.- **Por lo que ampliamente discutida dicha petición LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL en uso de las Facultades que la Ley le confiere por unanimidad de votos de los miembros presentes y de aplicación inmediata ACUERDA: PRIMERO: Realizar Enmienda al Punto No. 12 del Acta No. 022/2023 el cual a partir de este momento se leerá de la siguiente manera:**

**PUNTO No. 12.-** El Señor **EDWIN ARMANDO OLIVA** Contador Municipal remite a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** el **INFORME GL SAMI** Correspondiente al II Trimestre acumulado del 01 de Enero al 30 de Junio 2023 en el cual se detallan lo siguiente:

Saldo Inicial II Trimestre 2023	Lps.-174,450.41
Ingresos Recaudados	Lps. 73,593,909.13
Disponibles	Lps.73,419,458.72
Obligaciones Pagadas	Lps.69,605,249.10
Saldo Final II Trimestre 2023	Lps.3,814,209.52

Y las catorce formas acumuladas que comprenden a la liquidación.-

**Ampliamente Discutido y Analizado el Informe RENDICION GL SAMI Correspondiente al II Trimestre Acumulado del 01 de Enero al 30 de Junio 2023, La HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL En uso de las facultades que La Ley le confiere por Unanimidad de Votos de los miembros presentes ACUERDA:**

**1.- Aprobar el Informe RENDICION GL SAMI Correspondiente al II Trimestre Acumulado del 01 de Enero al 30 de Junio 2023.-**

**SEGUNDO: Ordenar al Señor Secretario Municipal proceda a certificar el presente acuerdo y sea de conocimiento a las diferentes dependencias municipales.-CUMPLASE.-**

**PUNTO No. 4.7.-**El señor **EDWIN ARMANDO OLIVA** Contador Municipal remite a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** solicita en enmienda al Punto No. 10 del Acta No. 012/2023 en relación a la ampliación presupuestaria para la ejecución de Proyecto Control de botaderos clandestinos e instalación de Depósitos para el control de Basura en el marco de Programa Nacional de reforestación de Cuencas Hidrográficas Padre Andrés Tamayo por un monto de L. 1,500,000.00 en vista que no envía detalle de la cuenta de ingresos y egresos de la misma. **Por lo que ampliamente discutida dicha petición LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL en uso de las Facultades que la Ley le confiere por unanimidad de votos de los miembros presentes y de aplicación inmediata ACUERDA: PRIMERO: Realizar Enmienda al Punto No. 9 del Acta No. 012/2023 el cual a partir de este momento se leerá de la siguiente manera: PUNTO No. 10.-** Se hace de conocimiento nota enviada por el Licenciado **EDWIN ARMANDO OLIVA PEREZ** Contador Municipal en donde solicita la ampliación presupuestaria para la ejecución de Proyecto Control de Botaderos Clandestinos e instalación de Depósitos para el control de basura en el marco de Programa Nacional de Reforestación de cuencas Hidrográficas padre Andrés Tamayo por un monto de L. 1,500,000.00.- **Solicitud que es del conocimiento por los miembros presentes de la corporación Municipal quienes de manera unánime aprueban la ampliación presupuestaria para la ejecución de Proyecto Control de Botaderos Clandestinos e instalación de Depósitos para el control de basura en el marco de**

**“CON RESPETO, ESFUERZO Y HONESTIDAD”**



Programa Nacional de Reforestación de cuencas Hidrográficas padre Andrés Tamayo por un monto de L. 1,500,000.00; ampliación presupuestaria que se detalla a continuación:

Objeto Ingreso/ Egreso	Cuenta	Monto de Ingresos	Monto de Egresos
250.03	Otras Transferencias Eventuales	1,500,000.00	
0601-442	Adquisición de Auto vehículos		950,000.00
0601-468	Construcción, Adición y mejoras de obras urbanísticas diversas		550,000.00
	<b>Total</b>	<b>1,500,000.00</b>	<b>1,500,00.00</b>

**SEGUNDO:** Ordenar al Señor Secretario Municipal proceda a certificar el presente acuerdo y sea de conocimiento a las diferentes dependencias municipales.-**CUMPLASE.**-

**PUNTO No. 4.8.-** Se da Lectura al Dictamen que contiene la evaluación de los Perfiles a optar al Cargo de Auditor Interno la cual se describe a continuación: "Nosotros Miembros de la Comisión encargada de evaluar los perfiles que se presentaron en la Secretaria Municipal, para conocer los candidatos Calificados a optar al cargo de Auditor Municipal ; según lo estipulado en el punto **No. 7.1 del acta No. 019/2023**; de los cuales el señor Secretario Municipal hizo entrega de Siete (7) hojas de vidas de los candidatos los cuales se estudiaron y evaluaron y del cual se determinó que Cuatro Candidatos pasaran a una segunda fase de entrevistas porque al estudiar las diferentes hojas de vida consideramos que son las personas con la experiencia y preparación académica para optar a dicho cargo .

A estos tres candidatos se les entrevistaron el día 25, 27 de octubre y 29 de Noviembre a partir de las 3:00 PM. en donde se les evaluó y consultó sobre conocimientos y experiencias en el área de Auditoria Interna Municipales los cuales han laborado para El Tribunal Superior de Cuentas (TSC) Auditando Municipalidades a nivel Nacional.

Una vez finalizada las entrevistas y evacuadas las interrogantes esta Comisión Honorables Miembros de La Corporación Municipal Determinamos como comisión de forma unánimemente que se someterán Tres (3) personas las cuales consideramos que tienen las aptitudes , conocimientos y experiencia en el área de Auditoria Municipal los cuales se enumeran a continuación:

- 1.- CESAR ASTUL CRUZ ORTIZ**
- 2.-ERICK GEOVANY FUENTES HERNANDEZ**
- 3.-JORGE GEOVANY HERCULES RAMOS**

Propuestas que sometemos ante ustedes para que se tome la decisión de elegir entre estos candidatos al Auditor Interno de la Municipalidad de La Lima, Cortes.**Ampliamente Leído Discutido y Analizada el presente Dictamen presentado por la Comisión de Regidores.- En consecuencia LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL En uso de las Facultades que La Ley le confiere por Unanimidad de Votos de los Miembros presentes y de aplicación inmediata ACUERDA:**



**"CON RESPETO, ESFUERZO Y HONESTIDAD"**



**PRIMERO:** Nombrar al Licenciado **CESAR ASTUL CRUZ ORTIZ** en el Cargo de Auditor Interno Municipal a partir del 02 de Enero del año Dos Mil Veinticuatro (2024) con un salario Mensual de L. 35,000.00 ( Treinta y Cinco Mil Lempiras Exactos).-

**SEGUNDO:** Se Instruye a la Administración Municipal remitir dicho nombramiento junto con El Dictamen de evaluación y la documentación soporte notificando al Tribunal Superior de Cuentas para su conocimiento.-

**TERCERO:** Se le ordena al señor Secretario Municipal proceda a certificar el presente acuerdo para su conocimiento.- **CUMPLASE.**-

**PUNTO No. 4.9.-** Se hace de conocimiento Informe enviado por el Ing. **JOSE LUIS TORO ROMERO** Jefe del Departamento de Control Tributario en relación al Punto No. 5.9 del Acta No. 030/2023 "Con relación a la solicitud del proyecto de Rollout LTE 2023 haciendo un total d 3,365 metros de fibra óptica y permiso de construcción de dos postes d 14.5 metros de altura para colocar equipo de transmisión de telefonía celular en la colonia San José y la Colonia San Cristóbal, manifestación que es del conocimiento de la Corporación Municipal quienes solicitan al departamento de control Tributario envíe informe d cuanto sería el valor por pagar dichos permisos solicitados por CELTEL " de acuerdo con la revisión realizada hace una serie de comentarios que se adjuntan a la presente acta entre los cuales resalta la revisión de los planes de arbitrios del año 2011 al 2018 en donde antes se cobraba el permiso de construcción y derecho de permanencia de las antenas a L. 120,000.00; además hace ver que en ninguno de los planes de arbitrios consultados no se encontró información acerca del cobro por concepto de instalación de postes para uso en la telefonía celular y tampoco cobro de cable de fibra óptica instalada. También hace referencia al Decreto 89-2015 en donde existe una prohibición establecer en los planes de arbitrios tasas cobros, cargos cobros contribuciones o cualquier pago relacionado directa e indirectamente con la instalación , prestación, de servicios de telecomunicaciones.- Por lo que sugiere muy respetuosamente a la Honorable Corporación municipal: Solicitar al departamento legal resolución final sobre el artículo 3 del decreto 89-2015 para que en la siguiente reunión de Corporación Municipal en caso de que aplique la aprobación de un reglamento y que sea agregado al Plan de arbitrios del año 2024. **REGLAMENTO PARA INSTALACION DE TORRES PARA TELECOMUNICACIONES, POSTES, INFRAESTRUCTURA, SUBTERRANEA, Y CABLEY/O ALAMBRE AREO O SUBTERRANEO EQUIPOS Y ACCESORIOS** ya que la Municipalidad de San Pedro Sula tipifica cobros en el Plan de Arbitrio. y sugiere muy respetuosamente a la Honorable Corporación Municipal que se haga único cobro a telefónica celular S. A. De C. V. (CELTEL) desglosado de la siguiente forma:

#	DESCRIPCION	VALOR COBRO	TOTAL
1	Permiso de Construcción	L. 60,000.00	L. 60,000.00
2	Postes	L. 750.00	L.1,500.00
3365	Metros de Fibra Ópticas	L. 5.00	L. 16,825.00
			L. 78,325.00

Sugiere muy respetuosamente a la Honorable Corporación Municipal, que haga firmar al representante legal de Telefonía Celular S. A. de CV.- CELTEL un compromiso de No impugnación del cobro en el futuro, ya que este cobro es a solicitud de telefónica Celular S.A. de C. (CELTEL).-**Informe que es del conocimiento del cual se hará el Acuerdo y la resolución en puntos varios de la presente acta.-**

**"CON RESPETO, ESFUERZO Y HONESTIDAD"**



**PUNTO No. 4.10.-** Se hace de conocimiento Informe emitido por el señor **MIGUEL ANGEL ROJAS AVILA** en relación al reporte de ingresos de tributos del mes de noviembre 2023 mismos que se totalizan: L. 2,829,881.00.-

Los compromisos mensuales básicos a pagar suman: L. 5,918,000.00 así:

Salarios Líquidos	L. 3,200.00
Colateral Planillas Banrural, IHSS, RAP, Infop)	L. 1,400,000.00 (Coop Asemul, Coop usula,
Aseo ciudad + Col.Planeta	L.138,000.00
10 camiones botando desechos	L. 730,000.00
2 tractores en crematorio	L. 450,000.00

**Los números rojos en este mes de noviembre 2023 son de L. 3,088,119**

Y aquí, no estamos tomando en cuenta; pago a contratistas nuevos, pago a deudas viejas, gastos de funcionamiento, pago a ayudas sociales, pagos ayudas medicas....

Cabe señalar, que en ningún mes del año 2023, alcanzamos el punto de equilibrio financiero.

Esto nos llama, a trabajar mas duro en el control de ingresos caso contrario lo venidero **seguirá igual y esto ira endeudando mas a la municipalidad.-**Se adjunta documentación.-**Informe que es del conocimiento.-**

**PUNTO No. 4.11.-** Se hace de conocimiento informe remitido por la Licenciada **KARLA ORTEGA** jefa Depto. Municipal de la Mujer en el sentido de brindar los listados de las mujeres que fueron beneficiadas en las 50 mamografías que se realizaron en el Hospital Medical Center en el mes de Octubre mes contra el cáncer de mama por lo que las mismas fueron donadas a mujeres de escasos recursos siendo canalizadas a través de la Oficina de la mujer.- **Informe que es del conocimiento de los miembros presentes de la Corporación Municipal, expresando el señor Regidor Astor Adolfo Amaya Fuentes de la Comisión de Salud que también la Oficina de la Mujer remita el resultado de las mamografías para darle el respectivo seguimiento a las personas que dieron positivas al examen.-**

**PUNTO No. 4.12.-** Se hace de conocimiento nota enviada para conocimiento de la Corporación Municipal enviada por el Lic. **EDWIN ARMANDO OLIVA** Contador Municipal quien expresa que a falta de finalización del PDM no se han integrado al presupuesto 2024, los proyectos que resultaran del mismo, corriendo el riesgo de que no haya transferencias para el año 2024 ya que el plan de inversión deberán ser el 80% de los proyectos del PDM de acuerdo a la Ley de Municipalidades en el Artículo 95 (Según reforma por decreto 48-91) el presupuesto debe ser sometido a la consideración de la Corporación a mas tardar el 15 de septiembre de cada año, si por fuerza mayor u otra causa no estuviere aprobado el 31 de diciembre se aplicara en el año siguiente el del año anterior y considerando el art. 180 del Reglamento de La Ley de Municipalidades donde nos hace mención que el Alcalde Municipal someterá a la consideración y aprobación de la Corporación Municipal el proyecto del presupuesto a mas tardar el 15 de septiembre de cada año . Este presupuesto debe ser aprobado a mas tardar el 30 de noviembre mediante el voto afirmativo de la mitad mas uno de los miembros de la corporación municipal, se hace mención de lo anterior en vista que no hemos recibido

**“CON RESPETO, ESFUERZO Y HONESTIDAD”**



respuesta de su parte para poder incluir los proyectos a solicitud de la comunidad a través del PDC al presupuesto pendiente de su aprobación.- **Nota que es del conocimiento.-**

**PUNTO No. 4.13.-** Se hace de conocimiento nota enviada por la LIC. **CAROL LAVINIA RIVERA MATA** Gerente de Recursos Humanos quien hace de conocimiento que el empleado **CARLOS JAVIER MAYORGA CARDENAS** Asumirá el cargo de Oficial de acceso a la información publica a partir del 17 de noviembre del 2023.-**Notificación que es del conocimiento de los miembros presentes de la Corporación Municipal, Expresando la señora Karen Dennisse Montalván Henríquez Vice Alcaldesa Municipal, que se exonera de toda responsabilidad y exhorta al señor Alcalde Municipal deduzca responsabilidades a las personas que hicieron el despido de los empleados Tracy Flores y Carlos Javier Mayorga Cárdenas por Las erogaciones que debe de hacer la institución en concepto de salarios caídos por el mal procedimiento que hicieron en el despido de ellos.- A este comentario de la señora Vice Alcaldesa Municipal se adhieren los señores regidores: NANCY CAROLINA CRUZ COLINDRES, JOHANA SARAHÍ FERNANDEZ SANDOVAL, BEMIS BARAHONA PEÑA, GLADYS SUYAPA ORELLANA HERNANDEZ, ROBERTO RENE AYESTAS AVILA, ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES, KEVIN ARIEL MUNGUÍA HERNANDEZ, JESUS AMADEO HERNANDEZ ROMERO E ISIS TATIANA CANALES GUARDADO.-**

**PUNTO No. 4.14.-** Se hace de conocimiento nota enviada por el señor **MIGUEL ANGEL ROJAS** Tesorero Municipal En contestación a su pregunta formulada en el punto de acta No. 4.7 de fecha 15/11/2023; en relación a fondos gubernamentales recibidos por nuestra alcaldía municipal; así:

24-05-2023 L. 1,999,344.38; destinados a caminos productivos

24-05-2023 L. 1,500,000.00; procedentes de la SERNA

---

Total L. 3,499,344.38; Total recibido Gobierno + L. 140,000.00 Esc. MB = **L. 3,639,344.38**

De esto, debo informarles lo siguiente:

- 1.- Se llegó el día 24 de Julio 2023; y aun no podíamos pagar el 14avo mes; el cual debimos pagar el 30 Junio 2023.
- 2.- Al llegar esa fecha, hubo alguna presión del personal; por lo cual administrativamente, el señor alcalde me ordeno que utilizáramos temporalmente parte de este dinero y poder pagar, aunque fuera el 75% del 14avo mes. Dinero que al llegar la transferencia trimestral se repondría de inmediato.
- 3.- Lastima la transferencia se atrasó un poco más de lo planeado y no se pudo reponer en el tiempo estimado.
- 4.- El día 24 de julio 2023; tomamos para ajustar el 75% del 14avo mes L. 1,988,364.56; donde se tomaron en cuenta todos los empleados, administradores y corporativos incluso; adjunto copia planilla.
- 5.- Antes del 31 de octubre 2023; pagamos por la hechura de botaderos de basura de la SERNA L. 564,928.92; en 3 cheques, así: cheques #100608,100614,100619, todos por un valor de L. 188,309.64 c/u.
- 6.- Antes del 31 de Octubre 2023; logramos reponer a esta cuenta la cantidad de L.177,232.35.
- 7.- Al cierre del día 31 octubre del 2023; teníamos un saldo en banco de L.1,263,283.25; quedando a deber a estos proyectos L. 1,811,132.21.
- 8.- En noviembre 2023; pagamos por el mismo proyecto botaderos de basura SERNA L. 62,769.87 + L. 126.00.
- 9.- El día 22 de noviembre 2023, ingreso una transferencia; se reintegro a esta cuenta L.1,100,000.00 (pero, administrativamente el alcalde tomo la determinación de no reintegrar completamente lo tomado; que serian L.1,811,132.21. Esto con el objetivo de pagar en

**“CON RESPETO, ESFUERZO Y HONESTIDAD”**



general el 50% del 13avo mes 2023; aquí se tomo en cuenta a todos los empleados, administradores y corporativos.

10.- La diferencia que aun queda pendiente de reponer es de L. 711,132.21; el señor alcalde municipal ha prometido se hará con la próxima transferencia.

**RESUMEN IMPORTANTE:**

Ingresos a la cuenta	Egresos a la cuenta	Saldo
L. 3,639,344.38 (Proyectos)	L. 188,309.64 (cheque #100608)	L. 3,451,034.74
	L. 188,309.64 (cheque #100614)	L. 3,262,725.10
	L. 188,309.64 (cheque #100619)	L. 3,074,415.46
L. 177,232.35 (Depósitos)		L. 3,251,647.80
	L. 1,988,364.56	<b>L. 1,263,283.25 cierre al</b>

**31 oct 2023**

**En Noviembre 2023:**

	L. 62,769.87 (cheque #100623)	L. 1,200,513.38
	L. 126.00 (tasa de seg)	L. 1,200,387.38
L. 1,100,000.00 (Deposito)		<b>L. 2,300,387.38 Saldo Actual 30-11-2023</b>

**OBSERVACIONES:**

Ingreso Inicial para proyectos:	L. 3,639,344.38
Egreso real en proyectos:	L. 627,824.79
Diferencia:	L. 3,011,519.59
Saldo Real en Banco	L. 2,300,387.18 (Hoy 30-11-2023)
<b>Pendiente Reponer en Banco</b>	<b>L. 711,132.21 Esto al día de hoy</b>

**30-11-2023.-**

Agradeciendo su atención a la presente, se adjunta documentación.- **Informe que es del conocimiento de los miembros presentes de la corporación municipal.-**

**PUNTO No. 4.15.-** El Señor **ALEX DAGOBERTO CABRERA ALVAREZ** Secretario Municipal Remite a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** Notificación en donde pide le autoricen 07 días de adelanto del descanso de las vacaciones correspondientes al periodo 2023-2024 comprendido del 16 al 23 de Diciembre 2023 del presente año reintegrándose a sus labores el día 26 de Diciembre del presente año 2023. **solicitud que es del conocimiento de los miembros presentes de la Corporación Municipal quienes por unanimidad de votos aprueban los 07 días del adelanto del descanso de vacaciones del señor Secretario Municipal por lo que se instruye al Señor Alcalde Municipal proceda hacer las gestiones administrativas correspondientes para su cumplimiento.-**

**NOTA:** En la discusión del siguiente punto se retiran los señores Regidores **ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES Y JESUS AMADEO HERNANDEZ ROMERO** por tener conflicto de intereses tal y como lo estipula el artículo No. 30 numeral 1, de la Ley de Municipalidades.-

**PUNTO No. 4.16.-** El señor **SANTOS VIRGILIO LAINEZ RODRIGUEZ** Alcalde Municipal le entrega nota al Señor Secretario Municipal para que sea leída ante los miembros de la Corporación Municipal misma que se describe a continuación:  
 "La Lima, Cortés, 04 de diciembre del 2023.-"

Ingeniera

**Ing. KAREN DENNISSE MONTALVAN HENRIQUEZ.**  
**Vice Alcaldesa del Municipio de La Lima Cortes.**



**"CON RESPETO, ESFUERZO Y HONESTIDAD"**

Estimada, un placer saludarla y desearle éxitos en sus funciones. En razón de nuestros cargos en la corporación municipal de La Lima, Cortes, le expongo a usted lo siguiente.

- I. Actualmente existen promovidas en contra de la Municipalidad de La Lima, Cortes, las siguientes demandas.
  1. Demanda Ordinaria de Pago promovida por el señor José Leonardo Viera Zavala, para el pago de la suma de Lps. 1,833,473.81, en la misma fue emplazado el alcalde municipal en fecha 07 de noviembre del 2023.- El término del emplazamiento es de 30 días, vence el mismo el 07 de enero del 2024.- El termino es fatal. Expediente número 2820-2023.
  2. Demanda Ordinaria de Pago promovida por el señor Astor Adolfo Amaya Fuente, para el pago de la suma de Lps. 1,752,656.84, en la misma fue emplazado el alcalde municipal en fecha 07 de noviembre del 2023.- El término del emplazamiento es de 30 días, vence el mismo el 07 de enero del 2024.- El termino es fatal. Expediente número 2821-2023.
  3. Demanda Ordinaria de Pago promovida por la señora Ana del Carmen Murillo Mendoza, para el pago de la suma de Lps. 1,795,989.07, en la misma fue emplazado el alcalde municipal en fecha 07 de noviembre del 2023.- El término del emplazamiento es de 30 días, vence el mismo el 07 de enero del 2024.- El termino es fatal. Expediente número 2823-2023.
  4. Demanda Ordinaria de Pago promovida por el señor Jesús Amadeo Hernández Romero, para el pago de la suma de suma de Lps. 1,764,299.05, en la misma fue emplazado el alcalde municipal en fecha 07 de noviembre del 2023.- El término del emplazamiento es de 30 días, vence el mismo el 07 de enero del 2024.- El termino es fatal. Expediente número 2824-2023-
- II. Como es de conocimiento público y sobre todo de esta corporación municipal en pleno, su servidor Santos Virgilio Laínez Rodríguez, Alcalde Municipal, tiene conflicto de intereses en las presentes causas, en virtud de que una de las demandadas en esposa del Alcalde.
- III. El artículo 30 numeral 1 de la Ley de Municipalidades, establece: "Esta prohibido a los miembros de las corporaciones municipales: **1) Intervenir directa o por interpósita persona en la discusión y resolución de asuntos municipales en los que ellos estén interesados o que lo estén sus socios, parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad**, así como en la contratación u operación de cualquier asunto en el que estuviesen involucrados. **2) Adquirir o recibir bajo cualquier título, directa o indirectamente, bienes municipales;** y, **3) Desempeñar cargos administrativos remunerados dentro de la municipalidad.** La violación de lo anterior, dará lugar a la nulidad del acto incurrido, sin perjuicio de las sanciones legales que en Derecho procedieren.  
Artículo 45: "El alcalde no podrá ausentarse de sus labores por más de diez (10) días, sin autorización de la Corporación Municipal, so pena de incurrir en responsabilidad.  
**En ausencia o incapacidad del alcalde lo sustituirá el vice alcalde.**  
Cuando vacare definitivamente el alcalde y el vice alcalde, ambos serán sustituidos conforme al procedimiento establecido por la Ley. Si la ausencia fuese temporal, el cargo será llenado por el regidor que designe el alcalde. El vice alcalde devengara el sueldo que le asigne la corporación municipal y cumplirá las funciones que le delegue el alcalde municipal. - El salario que se le asigne al vice alcalde, no debe ser menor que el que devengan los regidores de tiempo completo.
- IV. Por todo lo antes expuesto y siendo evidente, la prohibición expresa otorgada en la Ley de Municipalidades a este servidor y la facultad otorgada para que pueda delegar en la figura de la vicealcaldesa, asuntos como el presente, en el que existe una incapacidad del señor Alcalde y sobre todo tomando en cuenta que de resultar

"CON RESPETO, ESFUERZO Y HONESTIDAD"

condenado la municipalidad de La Lima, eso significa el pago de la suma de Lps. 7,146,418.77 más intereses legales que esa suma pueda generar y las costas legales del juicio.

V. Por lo anterior, es que notifico a usted y a la corporación municipal en pleno para que proceda a otorgar un poder judicial para pleitos a un profesional del Derecho para que proceda a la brevedad posible a contestar las demandas relacionadas y descritas en el numeral I de la presente. - Adjunto además a la presente nota, borrador del Poder Judicial para pleitos. Sin más, se suscribe de usted.".-

**Nota que es leída ante los miembros presentes de la Corporación Municipal del cual el señor Alcalde Municipal se retira para que los miembros presentes tomen una decisión; por lo que los miembros presentes de la Corporación Municipal de forma unánime facultan a la señora Vice Alcaldesa Municipal a proceder a otorgar poder judicial para pleitos a un profesional del derecho para que proceda a contestar las demandas a las que hace referencia en la nota el señor Alcalde Municipal; la señora Vice Alcaldesa Municipal Karen Dennisse Montalván Henríquez expresa que consultara con sus abogados para poder dejar en claro que no es responsabilidad de ella si la institución sale perjudicada con intereses o daños y perjuicios.-**

**PUNTO No. 4.17.-** Se hace de conocimiento dictamen legal emitido por la Abogada **MAYRA TERESA GUERRA** Asesora legal **DICTAMEN LEGAL: VISTA:** Para emitir opinión legal a solicitud de la Corporación Municipal según punto # 4.3 y parte final del acta # 016/2023, extendida por el departamento de Secretaría Municipal en fecha Veintiséis (26) de Junio del año 2023. **ANTECEDENTES PROCESALES:** En fecha Siete de Marzo del año 2023 se presentó Reclamo Administrativo DSM-004//2023 presentado por el señor HECTOR SAMUEL VALLADARES ORDOÑEZ, en su condición de Gerente General de la empresa INVERSIONES VALLADARES ORDONEZ, quien en ese acto otorgó Poder de Representación al abogado CESAR ARTURO HELLER PORTILLO, miembro inscrito en el Honorable Colegio de Abogados de Honduras bajo el número 14,881, para que lo represente en el RECLAMO ADMINISTRATIVO POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO que interpone ante la municipalidad de La Lima, Cortés, por la cantidad de OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (LPS.8,370,375.72).

### OPINION LEGAL

**PRIMERO:** El reclamante hace mención de que tenía contratos de dos vehículos tipo maquinarias, las cuales describe que son un Tractor marca Caterpillar, color: amarillo, año: 2000 y una Retroexcavadora color: amarillo, año: 2000, los cuales este departamento constató y en efecto se reporta que ambas maquinas ofrecían servicios a la municipalidad.

**SEGUNDO:** Hace mención que inició contratos con la municipalidad de La Lima, en el mes de abril del año 2019, los cuales fueron renovándose mes a mes, cosa que se constató.

**TERCERO:** En los hechos tercero y cuarto el reclamante manifiesta que la maquinaria fue puesta en servicio de los predios del relleno sanitario ubicado en Campo Corozal Dos y que durante todos los meses que se le renovó contratos se le hicieron pagos parciales, también constatado.

**CUARTO:** En el hecho QUINTO que habla del precio que se pactó, el reclamante no es claro, pero según investigado en Gerencia Administrativa, la municipalidad solo pactó las cantidades por hora de cada contrato de las dos máquinas, pero no hubo compromiso de parte de la institución de cubrir gastos de combustible.



**"CON RESPETO, ESFUERZO Y HONESTIDAD"**

**QUINTO:** Se desconoce la solicitud de pago que hizo el reclamante al exalcalde Motiño como lo expresa en el hecho QUINTO el 15 de enero del 2022 del presente reclamo, ya que esta administración comenzó hasta el 25 de enero de ese mismo año 2022.

**SEXTO:** Se reconoce que esta asesora legal y el señor alcalde se sentaron a hablar sobre la deuda y forma de pago con el señor Valladares Ordoñez, porque la idea era ir honrando las deudas poco a poco, pero al ir revisando contrato por contrato, se constató que estos presentaban muchas falencias, falta de documentación, firmas etc.

**SEPTIMO:** El presente reclamo administrativo fue remitido en fecha Ocho de Mayo del año 2023 al departamento de Gerencia Administrativa para que este departamento revisara contrato por contrato y diera un informe a la Corporación Municipal, la cual fue remitido por el licenciado Héctor Nahúm Gutiérrez Díaz en su condición de gerente administrativo municipal, en fecha catorce de Mayo del año 2023 y en efecto como se mencionó en el hecho SEXTO de este dictamen también ese departamento encontró dichas inconsistencias en los contratos celebrados en la administración anterior (corre del folio 22 al folio 24) mismas inconsistencias que este departamento legal ya había observado cuando revisó dichos contratos.

**POR TANTO:** Esta Asesora Legal Opina que PREVIO a reconocer la deuda por la cantidad solicitada por el reclamante, esta institución por medio de los departamentos legal, contabilidad, medio ambiente y gerencia administrativa puedan solicitar un informe al TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS (TSC) para que esta dependencia revise las copias de los contratos y nos puedan brindar una opinión al respecto sobre dichos contratos, para así asegurarse que esta corporación no vaya a ser reparada en un futuro, ya que dichos contratos adolecen de los procedimientos correspondientes, SALVO MEJOR CRITERIO DE LA CORPORACION MUNICIPAL. **Dictamen que es del conocimiento de los miembros presentes de la Corporación Municipal quienes antes de brindar una opinión solicitan se remita este expediente a la Abogada DUNIA CAROLINA FLORES VARELA para que nos emita un criterio que en derecho proceda para la toma decisiones.-**

#### **PUNTO No.5.-CORRESPONDENCIA EXTERNA.-**

**PUNTO No. 5.1.-** El señor **LUIS ENRIQUE ESCOTO ALVAREZ** Gerente General de Aguas de La Lima, remite a la Honorable Corporación Municipal informando que se tiene programado un Cabildo Abierto Sectorial de Aguas de La Lima, el día Sábado 09 de Diciembre del 2023 a las 2:00 de la tarde en el Gimnasio Municipal Agenda: Informar a los usuarios sobre el servicio de agua del apremio por parte de la ENEE para el pago de las deuda que Aguas de La Lima tiene por consumo de las bombas de agua potable y estaciones impulsadoras de alcantarillado.- **Solicitud que es del conocimiento de los miembros presentes de la Corporación quienes por unanimidad de votos ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar el Cabildo abierto sectorial de aguas de La Lima el cual se llevara a cabo en el Gimnasio Municipal a las 2:00 de la tarde.-

**SEGUNDO:** Se instruye al señor Gerente General de aguas de La Lima proceda a invitar a las comunidades de usuarios que se les presta el servicio de agua y Alcantarillado.-

**TERCERO:** Instruir al Depto. de Desarrollo Comunitario puede brindar su apoyo a Aguas de La Lima para el desarrollo de dicho Cabildo abierto en invitar a los miembros de fuerzas vivas y estén presentes en dicho cabildo.-



**“CON RESPETO, ESFUERZO Y HONESTIDAD”**

**CUARTO: Se le ordena al señor Secretario Municipal proceder a certificar el presente acuerdo para su cumplimiento.-CUMPLASE.-**

**PUNTO No. 5.2.-**Se hace de conocimiento nota enviada por el Dr. **BRANDON RODRIGUEZ Director UAPS Flores de oriente** quien solicita la contratación de la auxiliar de enfermería que ya antes nos apoyo en el UAPS Flores de Oriente, la señora **LESLIE MARLEN LUNA VARELA** realizando un excelente desempeño en cada una de sus funciones la cual estaba por contrato por medio de una ONG que por uno u otros motivos su contrato rescindió en el transcurso de este año , esperando una respuesta positiva de su persona, muchas bendiciones.- **solicitud que es del conocimiento manifestando el señor Alcalde Municipal que el próximo año se pondrá a partir de Enero 2024.-**

**PUNTO No. 5.3.-** Se hace de conocimiento nota enviada por la **LIC. LUZ AZALEA TERCERO** Directora Departamental de Educación quien solicita muy respetuosamente brinde su apoyo consistente en el pago anual de una casa para alojar a los asesores cubanos que radicaran en este bello municipio, de igual manera solicitamos el menaje mínimo necesario para su estadía como ser:

- 1 refrigeradora
- 1 televisor
- 1 juego de comedor de plástico
- 1 estufa de gas
- 1 plancha
- 1 microondas
- 3 camas
- 1 vajilla de platos
- 3 ventiladores
- cucharas y tenedores
- transporte o viáticos de movilización.

**Solicitud que es del conocimiento de los miembros presentes de la Corporación Municipal, el señor Regidor Astor Adolfo Amaya Fuentes expresa que es del criterio que se les pague únicamente la casa de alquiler y los viáticos que se le ha brindado en este año 2023 y en relación al menaje de la casa en vista que están asignados a varios municipios deben de solicitarlo a San Pedro Sula y El Negrito, Yoro. Por lo que ampliamente Discutido y analizado la HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL en uso de las facultades que la ley le confiere por unanimidad de votos de los miembros presentes ACUERDA:**

**PRIMERO: Autorizar al Señor SANTOS VIRGILIO LAINEZ RODRIGUEZ proceda a firmar contrato de arrendamiento por la cantidad de L. 4,000.00 para que sirva como casa de habitación de los facilitadores cubanos del programa Yo si puedo para el año 2024.-**

**SEGUNDO: Aprobar la cantidad de L. 5,000.00 (Cinco Mil Lempiras Exactos) A nombre de RODINEE FELICO LLACER de Enero a Diciembre 2024.-**

**TERCERO: En relación al menaje solicitado se les exhorta hacer las gestiones ante otras alcaldías municipales que se benefician del programa Yo Si Puedo.-**

**CUARTO: Se le ordena al señor Secretario Municipal certificar el presente Acuerdo y sea de conocimiento y cumplimiento.- CUMPLASE.-**

**PUNTO No. 5.4.-** Se hace de conocimiento nota enviada por el señor **DANILO EBELINO ORTIZ** Pastor General de la Iglesia de Dios "Jesús es el Camino al Padre" Localidad La Lima quien solicita nuevamente le tomen en cuenta para este próximo año con la cantidad de L. 3,000.00 (Tres Mil Lempiras Exactos) mensuales para seguir proveyendo la alimentaria diaria a los niños que asisten al comedor infantil que asisten.- **Solicitud que es**

**"CON RESPETO, ESFUERZO Y HONESTIDAD"**

del conocimiento del cual se le aprueban por mayoría de votos la cantidad de L. 9,000.00 (Nueve Mil Lempiras) de forma trimestral para el año 2024.- Con el voto en contra del señor Alcalde Municipal quien considera que esta de acuerdo se le brinde la cantidad de L. 3,000.00 (Tres Mil Lempiras Trimestral).-

**PUNTO No. 5.5.-** Se hace de conocimiento nota enviada por el señor **MAURO AGUILAR AGUILAR** Vecino de la pista pegado al aeropuerto, quien solicita una ayuda económica por la cantidad de L. 2,152.35 Para realizarse exámenes clínicos en virtud que salió con lito uretral de lado derecho y no cuenta con recursos económicos para comprarlos.- **Solicitud que se remite a la comisión de salud.**

**PUNTO No. 5.6.-** Se hace de conocimiento nota enviada de **PACHUCOS BOYS** quienes solicitan la autorización para acceder a una de las canchas del Polideportivo Chulavista todos los domingos a las 3:00 en adelante haciendo el pago correspondiente de L. 500.00 reiteramos que tenemos 20 años de ocupar esas instalaciones por ser un club de esta zona de influencia del poli, este año se nos complicaron nuestras actividades ya que la nueva directora de deporte hizo caso omiso a la autorización no tenemos comunicación y programó otras actividad de deportes en marzo, abril y primera quincena de mayo, lo mismo desde el 9 de junio al 3 de septiembre con nuevo torneo, sin la debida comunicación. Solicitamos extender la autorización por el periodo de gobierno que resta.- **Solicitud que es del conocimiento de la corporación municipal expresando el señor Alcalde municipal que brinda una disculpa a dicho club de futbol de hecho el les autorizo su calendario de juegos y les pide se le remitan el nuevo calendario de actividades para darles el visto bueno y se respete el mismo.-**

**PUNTO No. 5.7.** Se hace de conocimiento nota enviada por los señores **ROBERTO ARMANDO CASTRO y VICKY SCARLETH ZAVALA REYES** Pastor General y Administradora del Comedor Infantil BRAZOS SOLIDARIOS quien solicita apoyo para que le aprueben L. 10,000.00 mensuales de enero a diciembre 2024 para su Proyecto Social que va dirigidos a niños de escasos recursos económicos a quienes se les brinda almuerzo diario de lunes a viernes, comprometiéndose a liquidar estos recursos mensualmente ante tesorería municipal (Adjuntan documentación, fotografías y listados de asistencia).- **Solicitud que es el conocimiento de los miembros presentes de la Corporación Municipal quienes expresan que debido a la situación financiera que atraviesa la Municipalidad se realizan varias propuestas:**

Propuesta de L. 7,000.00 mensuales con el voto a favor del señor Alcalde Municipal Santos Virgilio Laínez Rodríguez.

Propuesta de L. 5,000.000 mensuales con el voto a favor de los señores Regidores: JOHANA SARAHÍ FERNANDEZ SANDOVAL Y KEVIN ARIEL MUNGUÍA HERNANDEZ

Propuesta que se le de L. 9,000.00 por trimestre o sea cada tres meses con el voto a favor del señor regidor JESUS AMADEO HERNANDEZ ROMERO, NANCY CAROLINA CRUZ COLINDRES, ROBERTO RENE AYESTAS AVILA, BEMIS BARAHONA PEÑA GLADYS SUYAPA ORELLANA HERNANDEZ, ISIS TATIANA CANALES GUARDADO Y ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES.-En consecuencia LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL en uso de las Facultades que la Ley le confiere por Mayoría de votos de los miembros presentes ACUERDA:

**PRIMERO:** Aprobar una ayuda de L. 9,000.00 por trimestre o sea cada tres meses al Comedor Infantil Brazos solidarios.-

**SEGUNDO:** Se le ordena al señor Secretario Municipal certifique el presente acuerdo para su conocimiento.- **CUMPLASE.-**

**“CON RESPETO, ESFUERZO Y HONESTIDAD”**

**PUNTO No. 6.- INFORMES CORPORATIVOS.-**  
**\*\*\* NO HUBIERON\*\*\***

**PUNTO No. 7.- MOCIONES.-**

**PUNTO No.7.1.-** La señora Regidora **JOHANA SARAHI FERNANDEZ SANDOVAL** Propone en carácter de Moción a la **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en virtud que el Equipo de Futbol Pachuco ha sido miembro activo en la comunidad por mas de 20 años por lo que propone en carácter de moción que dicho equipo siga con sus actividades de utilizar la cancha del Polideportivo chulavista sin costo alguno y tengan acceso gratuito a partir del año 2024 hasta que termine la vigencia de nuestra administración municipal.-

**Moción que es secundada por la señora regidora GLADYS SUYAPA ORELLANA HERNANDEZ** La cual se somete a discusión la moción: El señor Alcalde Municipal **SANTOS VIRGILIO LAINEZ RODRIGUEZ** manifiesta que el dio el visto bueno para que jugaran según el calendario que ellos presentaron y no esta en contra de nadie y además se necesitan fondos ya que existe un cobro en el Plan de arbitrios vigente y ya esta especificado de cuanto es el cobro por uso de las canchas del chulavista por lo que no se puede dar sin costo el mismo y solicita que el equipo pachucos presenten su calendario a El para poder conocerlo y que se respete el plan de arbitrios el señor regidor **JESUS AMADEO HERNANDEZ ROMERO** expresa que si,se puede dispensar porque es una tasa creada por corporación municipal; por lo que se somete a votación dicha moción: con los Votos a favor de la moción: con el voto de los señores regidores **NANCY CAROLINA CRUZ COLINDRES, JESUS AMADEO HERNANDEZ ROMERO, ROBERTO RENE AYESTAS AVILA, ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES, GLADYS SUYAPA ORELLANA HERNANDEZ, JOHANA SARAHI FERNANDEZ SANDOVAL, BEMIS BARAHONA PEÑA, ISIS TATIANA CANALES GUARDADO Y KEVIN ARIEL MUNGUIA HERNANDEZ.** Con el Voto en contra del señor **SANTOS VIRGILIO LAINEZ RODRIGUEZ** Alcalde Municipal quien razona su voto expresando que no esta en contra de nadie y además se necesitan fondos ya que existe un cobro en el Plan de arbitrios vigente y ya esta especificado de cuanto es el cobro por uso de las canchas del chulavista.-En consecuencia LA **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en uso de las facultades que la ley le confiere por mayoría de votos de los miembros presentes **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar la Moción de la Señora Regidora **JOHANA SARAHI FERNANDEZ SANDOVAL** en el sentido de que se aprueba que el equipo pachucos se le respete su calendario de juegos desde el año 2023 hasta que finalice esta administración Municipal en el Polideportivo Chulavista.-

**SEGUNDO:** Se discutirá en el nuevo Plan de Arbitrios el cobro que se hara por alquiler del uso de las canchas del polideportivo chulavista y que sea igual para todos los equipos.-

**TERCERO:** Se le ordena al señor Secretario Municipal proceda a certificar el presente acuerdo para su cumplimiento.- **CUMPLASE.-**

**PUNTO No. 7.2.-** El señor Regidor **ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES** propone en carácter de Moción a la **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** que el señor Alcalde Municipal le exija al Dr. **JOSE MARIA TURCIOS** Coordinador Municipal de Salud para que proceda a fumigar de inmediato todos los sectores de La Lima y así poder ir combatiendo con la erradicación del mosquito transmisor del Dengue; envista que hay una cifra alarmante de Dengue y antes que se convierta en algo incontrolable se proceda a la intervención inmediata ; la vez pasada se le ofreció la bomba conque cuenta la Municipalidad para que se fumigue con Dexametrina y el manifestó que el Zancudo había agarrado resistencia a dicho químico pero han pasado 6 años desde que se dejo de usar y considera que se puede utilizar para que comience la fumigación porque las bombas que se utilizan solo hay dos en el depto. de Cortes y se le diga al Dr. Jose Maria Turcios proceda a buscar una maquina de emergencia y fumigue y además brinde un informe ante la Corporación Municipal sobre el índice larvario de cada comunidad para que

**“CON RESPETO, ESFUERZO Y HONESTIDAD”**

se proceda de forma inmediata la eliminación de criaderos de zancudos en las zonas donde hay mayor incidencia .- **Moción que es secundada de forma unánime sometiéndose a votación la cual es aprobada unánimemente por los miembros presentes de la Corporación Municipal.- En consecuencia LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL en uso de las facultades que la ley le confiere por unanimidad de votos ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar la moción presentada por el señor Regidor ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES.-

**SEGUNDO:** Instruir al señor Alcalde Municipal SANTOS VIRGILIO LAINEZ RODRIGUEZ para que de forma inmediata le exija al Dr. JOSE MARIA TURCIOS Coordinador Municipal de Salud para que proceda a fumigar de inmediato todos los sectores de La Lima y así poder ir combatiendo con la erradicación del mosquito transmisor del Dengue; envista que hay una cifra alarmante de Dengue y antes que se convierta en algo incontrolable se proceda a la intervención inmediata.-

**TERCERO:** Instruir al señor Alcalde Municipal solicite al Dr. José María Turcios remita a esta superioridad un informe ante la Corporación Municipal sobre el índice larvario de cada comunidad para que se proceda de forma inmediata la eliminación de criaderos de zancudos en las zonas donde hay mayor incidencia.-

**CUARTO:** Se le ordena al señor Secretario Municipal proceda a certificar el presente acuerdo para su cumplimiento.- **CUMPLASE.-**

#### **PUNTO No. 8.- PUNTOS VARIOS.-**

**PUNTO No. 8.1.-** Se recibe al señor **MARCO TULIO RUBI** corredor de seguros el cual hace una breve explicación sobre los beneficios del seguro colectivo medico que tienen los miembros presentes de la Corporación Municipal.-

**PUNTO No. 8.2.-** Se recibe a los facilitadores Cubanos entre ellos Rodinee Felico Llacer quienes se presentan ante los miembros presentes de la corporación municipal les ayuden con la solicitud enviada por la Directora Departamental de Educación para poder desarrollar el trabajo de alfabetización y poder bajar los índices de analfabetismo en La Lima, por lo que el señor regidor Jesús Amadeo Hernández expresa que se había solicitado nota en la reunión que se tuvo con las autoridades de educación departamental y se les dijo que enviaran la solicitud por escrito a lo que el señor Alcalde municipal expresa que se leerá la nota y se discutirá en la sesión del día de hoy.-

**PUNTO No. 8.3.-** Se recibe a una comitiva de Alcaldes Auxiliares quienes expresan que están aquí por la situación que ellos tiene que desde el año 2018 no se les ha pagado a la bonificación correspondiente que les debe la Municipalidad, bonificación que es de L. 350.00 (Trescientos Cincuenta Lempiras Exactos) ,mensual y que desde el 2018 no se les paga ellos son en total 12 auxiliares que están vigentes y han reunido los requisitos que se les había solicitado la vez pasada y documentos que entregaron al señor Juez Municipal de Justicia; por lo que les solicitan puedan tomar en consideración dicho pago el cual asciende a L. 16,800.00, El señor Alcalde Municipal manifiesta que debido a la situación financiera de la Municipalidad no tenemos los recurso pero les quiere hacer una propuesta de hacerles un bono único de L. 9,000.00 (Nueve Mil Lempiras) y después que el juzgado de policía proceda a presentar la nomina para esta nueva Corporación Municipal, por lo que los auxiliares aceptan dicha propuesta comprometiéndose a firmar un documento donde aceptan dicho bono.- **Ante tal aceptación los miembros presentes de la**

**“CON RESPETO, ESFUERZO Y HONESTIDAD”**

**Corporación Municipal determinan que se remitan las presentes diligencias al Juzgado de Policía para que remitan la documentación que los auxiliares presentaron al señor Juez de Justicia y se remitan al Departamento Legal para que emita dictamen al respecto para realizar la resolución correspondiente.-**

**PUNTO No. 8.4.-** El señor Regidor **JESUS AMADEO HERNANDEZ ROMERO** solicita a quien corresponda ya hay una denuncia, en relación que hay un puesto de chiviadas en el parque de La Lima por lo que solicita se le pida informe a la policía Municipal, Director y Juez de policía mediante el alcalde Municipal para saber quien autorizo y así deducir responsabilidad.- El señor Regidor **ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES** expresa que la vez pasada se discutió en sesión que no se podía permitir la instalación de juegos mecánicos en el parque porque existe un Reglamento aprobado por Corporación Municipal de Parques y Bulevares de la ciudad que no se ha respetado.-A este comentario se adhiere la señora regidora **GLADYS SUYAPA ORELLANA HERNANDEZ.-**

**PUNTO No. 8.5.-** El señor **SANTOS VIRGILIO LAINEZ RODRIGUEZ** Alcalde Municipal informa a la Corporación Municipal que en virtud que la Licitación se declaro desierta teníamos fecha limite para la compra del camión y devolver ese fondo a SERNA, por lo que informa que se compro el Camión bajo la Declaratoria de Emergencia Municipal y el PCM No. 50/2023 emitido por la Presidencia de la Republica y además informar que tuvo una visita al Tribunal Superior de Cuentas y a Bienes Nacionales y ellos le manifestaron que podía hacer la compra basado en la declaratoria de emergencia y el PCM No. 50/2023 y el camión que se compro es de 9 toneladas a un costo de L. 930,000.00 (Novecientos Treinta Mil Lempiras), basado en el decreto de emergencia aprobado por presidencia y notificado al Tribunal Superior de Cuentas y se aprovecharon esos recursos para la adquisición de dicho camión.- El señor regidor **ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES** expresa al señor alcalde Municipal que había un procedimiento que era la Licitación Privada en donde usted dijo que se había declarado desierta lo cual no es así, fue la comisión que la declaro desierta, y usted expreso que ya se había comprado el camión solo comentar que esperamos que se haya seguido el procedimiento conforme a Ley. El señor Regidor **JESUS AMADEO HERNANDEZ ROMERO** expresa que según el acta donde se declaro emergencia no se aprobó la compra del camión y se dijo que se siguiera la licitación de dicho camión, y se siguiera lo que expresa la Ley de contratación del Estado y agregando que como Corporación Municipal no hemos declarado nula o desierta dicha licitación la cual se debía de terminar por ende la compra del camión ha sido un proceso netamente administrativo.- Al comentario del señor regidor Jesús Amadeo Hernández Romero se adhieren los señores regidores Johana Sarahi Fernández Sandoval, Gladys Suyapa Orellana Hernández, Roberto Rene Ayestas Ávila, Nancy Carolina Cruz Colindres, Astor Adolfo Amaya Fuentes, Kevin Ariel Munguía Hernández y La señora Vice Alcaldesa Karen Dennisse Montalván Henríquez.-

**PUNTO No. 8.6.-** La señora Regidora **GLADYS SUYAPA ORELLANA HERNANDEZ** solicita al señor Alcalde Municipal si se puede mandar a sincronizar el semáforo de la Colonia Tela o ver si así el señor Juez Municipal pueda enviar las motocicletas y así poder coordinar el trafico que se genera en dicha zona y lo que mas le molesta que ella no puede ejercer su función como coordinadora de la Comisión Vial.-

**PUNTO No. 8.7.-** La Señora Regidora **NANCY CAROLINA CRUZ COLINDRES** pregunta al señor Alcalde Municipal que escucho en HCH que en los puestos de pólvora que están instalados en la autopista dijeron que la Municipalidad esta cobrando 70 mil lempiras cuando la realidad es que cada puesto de pólvora vale L. 36,000 y seria bueno que aclara dicho asunto.-

**PUNTO No. 8.8.-** La Señora Regidora **NANCY CAROLINA CRUZ COLINDRES** Solicita al señor alcalde municipal le ayude con la reparación de la calle de la aguilera que conecta con la Celeo Gonzales y que va al campo de futbol las cuales están bien deterioradas.-

**PUNTO No. 8.9.-** El señor Regidor **JESUS AMADEO HERNANDEZ ROMERO** expresa que el día 22 de noviembre se entregaron 50 bonos tecnológicos y agradecer al señor alcalde por prestar el camión para traer dichos bonos.-

**PUNTO No. 8.10.-** El señor **SANTOS VIRGILIO LAINEZ RODRIGUEZ** Alcalde Municipal solo quiere informar que el domingo 26 de noviembre se entregaron 500 cajas de la esperanza en el Gimnasio Municipal el cual beneficio a muchas familias de la ciudad por lo que agradece a nuestra Presidenta Xiomara Castro y a la Lic. Olga Lidia Díaz por apoyarnos siempre ayuda que asciende a un millón de lempiras.-

**PUNTO No. 8.11.-** La señora **KAREN MONTALVAN** Vice Alcaldesa Municipal solicita al señor Alcalde Municipal para que pueda enviar el patrol ya que la comunidad de la Gracias a Dios solicita le ayuden con la reparación de las calles ya que están en mal estado y además las calles de la colonia Paz, 22 de Mayo y la Mesa.-

**PUNTO No. 8.12.-** El señor **SANTOS VIRGILIO LAINEZ RODRIGUEZ** Alcalde Municipal expresa que a raíz de los problemas que ha tenido La Lima calles totalmente destruidas y el patrol Municipal esta malo y los contratista no quieren dar crédito, y ha hecho la gestión ante el FHS Mauricio Ramos y ante la SIT para que nos ayuden y así poder dar respuesta a la ciudadanía y le dijeron que le van a dar respuesta y se comprometieron que iban ayudar.-

**PUNTO No. 8.13.- LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL DE LA LIMA, DEPARTAMENTO DE CORTES.-** Cuatro (04) Días del mes de Diciembre 2023.- **CONSIDERANDO:** Que en fecha Trece de Junio del año 2023, Corporación Municipal conoció Solicitud de Permiso de Construcción "Rollout de Capacidad y Cobertura LTE 2023 La Lima y Fibra Óptica" presentado por la abogada María Gabriela Laguardia López quien actúa en representación de Telefónica Celular S.A. de C. V. CELTEL.-**CONSIDERANDO:** Que se remitió al Departamento Legal dicha solicitud del cual se emitió dictamen correspondiente y se remitió al Departamento de Control tributario en donde expone que no existe cobro para dicha solicitud en el plan de arbitrios municipal vigente.- **CONSIDERANDO:** Que a petición de la Telefónica Celular S.A. de C. V. CELTEL.-Y siendo que se nos ha hecho de conocimiento cobros que hacen otras Alcaldías Municipales como: Distrito Central, Francisco Morazán El Negrito y El Progreso, Yoro en donde se refleja que se tiene estipulado ese tipo de cobros en sus planes de arbitrios.- **CONSIDERANDO:** Que se establecerá un cobro por esta vez para Telefónica Celular S.A. de C. V. CELTEL.- ya así poder otorgar el respectivo permiso de construcción haciendo un agregado en el Plan de Arbitrios .- **CONSIDERANDO:** Que al crear la tasa de cobro para permiso de construcción y fibra óptica se deberá de obtener la aceptación de la Telefónica Celular S.A. de C. V. CELTEL.- ya que se hace este cobro a solicitud de ellos.- **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el Órgano deliberativo de la Municipal, máxima autoridad dentro del termino municipal, el cual tiene la facultad de Crear, Reformar, Modificar los Instrumentos locales normativos de conformidad con La Ley.- **POR TANTO en uso de las facultades que la ley le confiere por unanimidad de votos de los miembros presentes ACUERDA:**  
**PRIMERO: Crear la Tasa de Cobro por Permiso de Construcción de ROLLOUT Y COBERTURA LTE 2023 y FIBRA OPTICA UM LTE 2023 el cual se describe a continuación:**

**"CON RESPETO, ESFUERZO Y HONESTIDAD"**

#	DESCRIPCION	VALOR COBRO	TOTAL
1	Permiso de Construcción	L. 60,000.00	L. 60,000.00
2	Postes	L. 750.00	L.1,500.00
3365	Metros de Fibra Ópticas	L. 25.00	L. 84,125.00
<b>TOTAL</b>			<b>L. 145,625.00</b>

**SEGUNDO:** Se instruye al Departamento de Control Tributario proceda a realizar el cobro antes creado para la Empresa Telefónica Celular S.A. de C. V. CELTEL.-

**TERCERO:** Se Le ordena al señor Secretario Municipal proceda a certificar el presente acuerdo para su conocimiento y cumplimiento.- **CUMPLASE.**-

**PUNTO No. 8.14.-LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL DE LA LIMA, DEPARTAMENTO DE CORTES, Cuatro (04) días del mes de Diciembre el año 2023.- VISTO PARA EMITIR RESOLUCION: Expediente DSM No. 014/2023.- CONSIDERANDO:** Que en fecha Treinta y Uno (31) de Marzo del año 2023, la Abogada María Gabriela Laguardia López actuando en representación de la Empresa Telefónica Celular S.A. de C. V. CELTEL según consta en el presente expediente de merito, solicita "Permiso de Construcción para el Proyecto **ROLLOUT DE CAPACIDAD Y COBERURA LTE 2023- LA LIMA**" y para el Proyecto **"FIBRA OPTICA UM LTE 2023"** Solicitudes que fueron presentadas al Departamento de Unidad Ejecutora de esta Alcaldía Municipal.-**CONSIDERANDO:** Que la Unidad Ejecutora Municipal remite al Departamento de Secretaria Municipal las solicitudes presentadas por la representante legal de Telefónica Celular S.A. de C. V. CELTEL la cual presentaron a esta dependencia Municipal el día 10 de mayo del 2023.- **CONSIDERANDO:** Que El Ingeniero Juan Antonio Sánchez Jefe de la Unidad Ejecutora emite un dictamen sobre el desarrollo del proyecto para conocimiento de la Honorable Corporación Municipal.- **CONSIDERANDO:** Que Corporación Municipal conoció dicha solicitudes e informe de Unidad Ejecutora el día 13 de Junio del año 2023 según consta en el punto No. 4.11 del acta No. 015/2023 y quienes remiten al Departamento Legal emita un dictamen que en derecho proceda.- **CONSIDERANDO:** **Que la representante legal de la** Telefónica Celular S.A. de C. V. CELTEL presento escrito de pronta resolución la cual fue de conocimiento en fecha cuatro (04) de septiembre 2023 según consta en punto No. 5.16 del acta No. 024/2023 mismos que se remitieron al Departamento Legal para que emita dictamen que en derecho proceda.- **CONSIDERANDO:** Que en fecha Diecinueve (19)de Septiembre del 2023 Corporación Municipal conoció Dictamen Legal emitido por la Abogada Mayra Teresa Guerra Díaz quien en su dictamen expresa: "Dictamen en relación a la solicitud presentada por la Telefonía Celular S. A. de CV (CELTEL) ubicado en vía publica del Municipio de La Lima en la instalación de dos postes del proyecto denominado ROLLOUT DE CAPACIDAD Y COBERTURA LTE 2023-LA LIMA La asesora Legal manifiesta que se verificaron dichos documentos legales presentados en dicha solicitud y todos están en orden, con respecto a lo que provoca en la población este tipo de antenas agrego a este dictamen copia de la resolución # NR 005/07 de la Comisión Nacional de Comunicaciones (CONATEL) lo cual agrega a dicho dictamen para que sea plenamente analizada por esta corporación y así se pueda admitir o rechazar dicha solicitud y que en caso de aprobación de dicha solicitud se negocie bajo un convenio con la empresa CELTEL , sobre los beneficios pueden brindar al municipio por dicho permiso, verbigracia la negociación que se esta llevando con la empresa COLOCATION TECHNOLOGIES y que también paguen los permisos y solvencias en el departamento de Control Tributario de esta Municipalidad.-En relación a este dictamen se leerá la resolución # NR 005/07 de la

**"CON RESPETO, ESFUERZO Y HONESTIDAD"**

Comisión Nacional de Comunicaciones (CONATEL) publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 31,328 y también conocer como quedo la negociación con la Empresa Colocation Technologies para emitir una resolución al respecto.- **CONSIDERANDO:** Que en fecha Nueve (09) de Noviembre 2023 según consta en Punto No. 5.9 del acta No. 030/2023 Corporación Municipal conoció información adicional presentada por la Abogada María Gabriela Laguardia López representante legal de la Empresa Telefónica Celular S.A. de C. V. CELTEL. En donde presenta informe de resultado de predicciones por cada una de las estructuras de telecomunicaciones que posee esta obligación se encuentra establecida en la Resolución Normativa 005/07 contentiva en el reglamento para la limitación de exposición de los campos eléctricos, magnéticos y electromagnéticos y en donde hace ver el limite exposición permisible depende de la banda del espectro radioeléctrico en el que trabajen los equipos, esto en relación a la solicitud del proyecto de Rollout LTE 2023 haciendo un total de 3,365 metros de fibra óptica y permiso de construcción de dos Postes de 14.5 metros de altura para colocar equipo de transmisión de telefonía celular en la colonia San José y Col. San Cristóbal, por lo que la Corporación Municipal remitió dicha petición al Departamento de Control Tributario remita informe al seno de la corporación Municipal sobre cuanto seria el cobro aplicable a la Empresa Telefónica Celular S.A. de C. V. CELTEL.- **CONSIDERANDO:** Que en fecha Cuatro de diciembre del 2023 El Ingeniero José Luis Toro Jefe del Departamento de Control Tributario informa que haciendo una revisión del plan de arbitrios vigente no existe este tipo de cobro y expresa que existe un decreto 89-2015, en su artículo 3, el cual prohíbe a las Corporaciones Municipales establecer en sus planes de arbitrios tasas cargos o contribuciones o cualquier pago relacionado que afecte la presentación de servicios de telecomunicaciones, pero en su mismo informe sugiere a la Corporación Municipal que se agregue un Reglamento para Instalación de Torres para telecomunicaciones, Postes, Infraestructura subterránea, cable y/o alambre aéreo subterráneo equipos y accesorios ya que la Municipalidad de San Pedro Sula tipifica estos cobros en su plan de Arbitrios Municipal Vigente.- **CONSIDERANDO:** Que ante la inexistencia de un cobro para este tipo de actividad en nuestro Plan de arbitrios Municipal vigente, se le solicito al señor Secretario Municipal ponerse en comunicación con la representante legal de la Empresa Telefónica Celular S.A. de C. V. CELTEL y le solicitara copia de cobros que hacen otras alcaldías Municipales quien remitió copia del plan de Arbitrios del Distrito Central, Francisco Morazán, El negrito y El progreso Departamento de Yoro los cuales se adjuntan.- **CONSIDERANDO:** Que mediante el Acuerdo corporativo según Punto No.8.13 del Acta No. 032/2023 se crea el cobro para el Proyecto **ROLLOUT Y COBERTURA LTE 2023 y FIBRA OPTICA UM LTE 2023** solicitado por la Empresa Telefónica Celular S.A. de C. V. CELTEL.- **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el Órgano deliberativo de la Municipal , máxima autoridad dentro del termino municipal, el cual tiene la facultada de Crear, Reformar , Modificar los Instrumentos locales normativos de conformidad con La Ley.- **POR TANTO: En uso de las Facultades que la Ley le confiere por unanimidad de votos de los miembros presentes RESUELVE:**  
**PRIMERO:** Declarar con Lugar la solicitud "Permiso de Construcción para el Proyecto ROLLOUT DE CAPACIDAD Y COBERURA LTE 2023- LA LIMA" y para el Proyecto "FIBRA OPTICA UM LTE 2023" solicitado por la Empresa Telefónica Celular S.A. de C. V. CELTEL.-  
**SEGUNDO:** Instruir al Departamento de Control tributario efectuar el cobro correspondiente tal y como se aprobó en el punto No. 8.13 del Acta No. 032/2023.-  
**TERCERO:** Se le ordena al señor Secretario Municipal proceda a certificar la presente resolución para su conocimiento.- La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma procede el Recurso de Reposición en un plazo de Diez (10) días hábiles , contados a partir del día siguiente hábil de la presente notificación y debe presentarse ante el Órgano que dicto el acto.- La Lima , Departamento de Cortes, Cuatro (Cuatro) días del mes de Diciembre del año Dos Mil veintitrés (2023).- NOTIFIQUESE.-

"CON RESPETO, ESFUERZO Y HONESTIDAD"

**PUNTO No. 8.15.- LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL DE LA LIMA DEPARTAMENTO DE CORTES.-VISTO PARA EMITIR RESOLUCION: Cuatro (04) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Veintitrés (2023).-CONSIDERANDO:** Que se recibió solicitud de Exoneración del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles por parte del Pastor Guillermo Montes Vásquez de la Iglesia Evangélica Filadelfia, la cual esta ubicada en Barrio EL Centro con clave Catastral # 05-12-01-GP423B-15-0007.- **CONSIDERANDO:** Que la Solicitud esta enmarcada dentro de la garantía del derecho de petición enmarcado en el artículo 80 de la Constitución de la Republica. **CONSIDERANDO:** Que se pidió opinión al jefe de Catastro Municipal Carlos Cesar Cardona Agurcia quien estima y opina procedente la solicitud planteada y que La Ley de Municipalidades en su articulo 76 en su inciso c, establece que estarán exentos del pago del impuesto sobre Bienes inmuebles los templos dedicados a cultos religiosos y sus centros parroquiales. **CONSIDERANDO:** Que Según el articulo 89 y 90 del reglamento General de La Ley de Municipalidades los interesados en obtener el beneficio de exención del pago de impuesto sobre bienes inmuebles deberán solicitar anualmente por escrito ante Corporación Municipal la exención del pago del impuesto por todos y cada uno de los inmuebles contemplados en la categoría de exento refiriendo en dicho articulo al contenido del articulo 76 de la Ley de Municipalidades.- **CONSIDERANDO:** Que según Criterio de la Señora Asesora Legal Abogada Mayra Teresa Guerra Díaz opina que se conceda la exoneración del Impuesto sobre Bienes Inmuebles sobre un predio propiedad de la Iglesia Evangélica Filadelfia ubicada en Barrio el Centro, identificado con Clave Catastral numero 051201GP423B150007 efectivo para el periodo 2022 por haber solicitado en tiempo y forma y cumplir con los requisitos legales que establece la Ley.-**POR TANTO: En uso de las Facultades que esta Investida por unanimidad de Votos de los Miembros Presentes y en aplicación de los artículos 25 numeral 11, de la Ley de Municipalidades, Artículos 1 y 80 de la Constitución de la Republica, Artículo 120 de la Ley General de La Administración Publica , artículos 72, 83 y 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo y según dictamen del señor Asesor Legal RESUELVE:**

**PRIMERO:** Declarar HA LUGAR la Exoneración del Impuesto de Bienes Inmuebles para el año 2023, de la Iglesia Evangélica Filadelfia, la cual esta ubicada en Barrio EL Centro Norte con clave Catastral # 05-12-01-GP423B-15-0007.-  
**SEGUNDO:** Instruir al Departamento de Control Tributario para que proceda a realizar los tramites correspondientes de Exoneración de Impuesto sobre Bienes Inmuebles de la presente resolución y solicite que estén al día con el pago de servicios públicos.-  
**NOTIFIQUESE.-**

**PUNTO No. 8.16.** La señora **KAREN MONTALVAN** Vice Alcaldesa Municipal expresa que el depto. de UMA se le hizo una petición para que limpiaran el botadero de basura en solare balido en la Jerusalén 1 calle donde era el peaje antes pero solo pusieron un rotulo y no fueron a limpiar.-

**PUNTO No. 8.17.-** Se discute El Plan de Arbitrios Ejercicio Fiscal 2024, del cual se somete un aumento a la Tasa de Agua potable de un 20% solamente al área comercial y aumento del 20% al Alcantarillado sanitario en todas las categorías el cual se somete a votación con los votos a favor de los señores regidores: **KEVIN ARIEL MUNGUIA HERNANDEZ, NANCY CAROLINA CRUZ COLINDRES, ROBERTO RENE AYESTAS AVILA, GLADYS SUYAPA ORELLANA HERNANDEZ, ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES Y SANTOS VIRGILIO LAINEZ RODRIGUEZ** Alcalde Municipal; con el voto en contra del señor **JESUS AMADEO HERNANDEZ ROMERO** e **ISIS**

**“CON RESPETO, ESFUERZO Y HONESTIDAD”**

**TATIANA CANALES GUARDADO** quienes son del criterio que dicho aumento se someta a un cabildo abierto.-

**Comentario:** El señor Regidor **ROBERTO RENE AYESTAS AVILA** expresa que voto a favor de dicho incremento siempre y cuando mejoren el servicio de agua potable.- En consecuencia por **Mayoría de Votos se hace un Incremento del 20% al servicio de agua Potable y alcantarillado sanitario en todas las categorías.-**

**PUNTO No. 8.18.-** Ampliamente leído discutido y analizado en su totalidad el Plan de Arbitrios para el ejercicio Fiscal 2024 se somete a votación ante los miembros presentes de la Corporación Municipal el cual es aprobado por unanimidad de votos. En consecuencia **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en uso de las facultades que la Ley le confiere por Unanimidad de Votos de los miembros presentes **ACUERDA:**

1.- Aprobar el Plan de Arbitrios Municipal con sus respectivas modificaciones para el Ejercicio Fiscal 2024 el cual se adjunta.-

**Comentario:** Los señores Regidores Regidor Jesús Amadeo Hernández Romero e Isis Tatiana Canales Guardado aprueban el Plan de Arbitrios 2024, sin el aumento al agua potable y alcantarillado ya que son del criterio que se someta a un cabildo abierto con los usuarios de aguas de La Lima.-

**Nota:** En la discusión de los siguientes puntos se encuentra ausente la señora Regidora **ISIS TATIANA CANALES GUARDADO** quien esta en actividades inherentes a su comisión de Trabajo.-

**PUNTO No. 8.19.-** Se discute el Plan de Inversión Municipal para el Ejercicio Fiscal 2024 el cual asciende a un monto de L. 132,599,000.00 (Ciento Treinta y Dos Millones Quinientos Noventa y Nueve Mil Lempiras Exactos) el cual es ampliamente discutido y analizado. En consecuencia **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en uso de las facultades que la Ley le confiere por unanimidad de Votos de los miembros presentes **ACUERDA:**

1.- Aprobar el Plan de Inversión Municipal del año 2024 por un monto de L. 132,599,000.00 (Ciento Treinta y Dos Millones Quinientos Noventa y Nueve Mil Lempiras Exactos)El cual se adjunta.-

**PUNTO No. 8.20.-ACUERDO CORPORATIVO: LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** En uso de las facultades que la ley le confiere por Unanimidad de votos **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Eliminar las plazas para el presupuesto 2024 que se enumeran a continuación:

- ✓ Conserje en el Departamento de Recursos Humanos
- ✓ Secretaria en el Departamento de Auditoria Interna
- ✓ Departamento de protocolo con su estructura
- ✓ Asesor Cultural de Casa de la Cultura

**SEGUNDO:** Se le ordena al Señor Secretario Municipal proceda a certificar el presente Acuerdo para su cumplimiento.- **CUMPLASE.-**

**PUNTO No. 8.21.-ACUERDO CORPORATIVO: LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** En uso de las facultades que la ley le confiere por Unanimidad de votos **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Crear la plaza de Encargado de Vivero Municipal dependiente del departamento de Medio Ambiente con salario mínimo.-

**SEGUNDO:** Se le ordena al Señor Secretario Municipal proceda a certificar el presente Acuerdo para su cumplimiento.- **CUMPLASE.**

**“CON RESPETO, ESFUERZO Y HONESTIDAD”**

**PUNTO No. 8.22.- ACUERDO CORPORATIVO: LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL En uso de las facultades que la ley le confiere por Unanimidad de votos ACUERDA:**

**PRIMERO: Aprobar un Incremento Salarial a la Lic. CAROL JACQUELINE GARCIA MADRID Jefa De Desarrollo comunitario quien devengara a partir del 01 de Enero 2024 la cantidad de L. 26,000.00 (Veintiséis Mil Lempiras Exactos).-**

**SEGUNDO: Se le ordena al Señor Secretario Municipal proceda a certificar el presente Acuerdo para su cumplimiento.- CUMPLASE.-**

**PUNTO No. 8.23.-**La señora Regidora **NANCY CAROLINA CRUZ COLINDRES** solicita un Incremento salarial a los señores **BILL WILSON JONATHAN BU MARTINEZ** por L. 25,000.00 y al señor **ALEJANDRO MARTINEZ ALVARADO** por L. 23,000.00 quienes se desempeñan como Director y Subdirector de la Policía Municipal; por lo que se discute y se somete a votación y discusión la petición hecha por la señora regidora Nancy Carolina Cruz Colindres sobre el aumento salarial para el año 2024 de los señores: **BILL WILSON JONATHAN BU MARTINEZ y ALEJANDRO MARTINEZ ALVARADO** Con los Votos a favor de los señores Regidores: **ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES, NANCY CAROLINA CRUZ COLINDRES, GLADYS SUYAPA ORELLANA HERNANDEZ; JOHANA SARAHÍ FERNANDEZ SANDOVAL, KEVIN ARIEL MUNGUIA HERNANDEZ, ROBERTO RENE AYESTAS AVILA, BEMIS BARAHONA PEÑA Y JESUS AMADEO HERNANDEZ ROMERO,** Con el voto en contra del señor Alcalde Municipal **SANTOS VIRGILIO LAINEZ RODRIGUEZ** quien razona su voto en contra expresando que: ellos no hacen su trabajo eficientemente en reiteradas ocasiones les ha solicitado coordinar el caos vial en la ciudad y no lo hacen .- **Comentario:** La señora regidora **GLADYS SUYAPA ORELLANA HERNANDEZ** le contesta al señor alcalde Municipal como comisión Vial que El Director y Subdirector de la Policía Municipal no ejercen su trabajo porque no tiene motocicleta no tiene la logística para poder hacer el trabajo y no cuentan con suficiente personal, por lo que en consecuencia: **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL En uso de las facultades que la ley le confiere por Mayoría de votos ACUERDA:**

**PRIMERO: Aprobar un Incremento Salarial a los funcionarios que a continuación se detalla:**

- A. BILL WILSON JONATHAN BU MARTINEZ a partir del 01 de Enero 2024 con un salario mensual de L. 25,000.000 (Veinticinco Mil Lempiras Exactos).-**
- B. ALEJANDRO MARTINEZ ALVARADO a partir del 01 de Enero 2024 con un salario mensual de L. 23,000.00 (Veintitrés Mil Lempiras Exactos).-**

**SEGUNDO: Se le ordena al Señor Secretario Municipal proceda a certificar el presente Acuerdo para su cumplimiento.- CUMPLASE.-**

**PUNTO No. 8.24.-** El Señor **SANTOS VIRGILIO LAINEZ RODRIGUEZ** Alcalde Municipal solicita a la Corporación Municipal se le nivele el Salario al Señor Juez Municipal de Justicia **FRANKLIN SANTIAGO MURILLO PEÑA** Solicitud que se somete a votación con los votos a favor de: **SANTOS VIRGILIO LAINEZ RODRIGUEZ Y KEVIN ARIEL MUNGUIA HERNANDEZ.-** con los votos en contra de los señores regidores: **ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES, NANCY CAROLINA CRUZ COLINDRES, GLADYS SUYAPA ORELLANA HERNANDEZ; JOHANA SARAHÍ FERNANDEZ SANDOVAL, ROBERTO RENE AYESTAS AVILA, BEMIS BARAHONA PEÑA Y JESUS AMADEO HERNANDEZ ROMERO** quienes razonan su voto manifestando que no amerita aumento salarial.- En consecuencia por no contar con los votos necesarios **NO** se aprueba la petición hecha por el señor alcalde Municipal

**PUNTO No. 8.25.- ACUERDO CORPORATIVO: LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL En uso de las facultades que la ley le confiere por Unanimidad de votos ACUERDA:**

**PRIMERO: No se realizaran aumentos salariales para este año 2024 ni a empleados ni funcionarios debido a la situación financiera que atraviesa la Municipalidad de La Lima.**

**SEGUNDO: Se le ordena al Señor Secretario Municipal proceda a certificar el presente Acuerdo para su cumplimiento.- CUMPLASE.**

**“CON RESPETO, ESFUERZO Y HONESTIDAD”**



**PUNTO No. 8.26.-** Se discute el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2024 el cual es de conocimiento de los miembros presentes de la Corporación Municipal se somete a votación el cual es aprobado por Unanimidad de Votos.- En consecuencia LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL en uso de las facultades que La Ley le confiere por Unanimidad de votos de los Miembros presentes ACUERDA:

1.- Aprobar el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 con sus respectivas clasificaciones, nomenclaturas de programas, sub-programas y actividades por el monto de L. 288,924,315.52 (Doscientos Ochenta y Ocho Millones Novecientos Veinticuatro Mil Treientos Quince Lempiras con 52/100) y Las Normas de Ejecución Presupuestarias, el cual se adjunta.-

**PUNTO No. 9.-** No habiendo más que decir se clausura la sesión Ordinaria de Corporación Municipal siendo las 8:00 de la Noche.-



**SANTOS VIRGILIO LAINEZ RODRIGUEZ**  
**ALCALDE MUNICIPAL**



**ABOG. ALEX DAGOBERTO CABRERA ALVAREZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

## CERTIFICACION

El Infrascrito **SECRETARIO MUNICIPAL** de este Término **CERTIFICA** El preámbulo **Puntos Varios** y parte Final del **Acta No.033/2023** De la Sesión Celebrada por La **HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL**, y que Literalmente Dice: **ACTA NUMERO TREINTA Y TRES** En la Ciudad de La Lima Departamento de Cortes a los Ocho Días del Mes de Diciembre del Año Dos Mil Veintitrés; correspondiente a la Primera Sesión Ordinaria del Mes de Diciembre.- Siendo las: 9:01 A.M. en Sesión **ORDINARIA**, Celebrada por la **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** En la Sala de Juntas de Alcaldía Municipal Presidió El señor **SANTOS VIRGILIO LAINEZ RODRIGUEZ** Alcalde Municipal, con la asistencia de La señora **KAREN DENNISSE MONTALVAN HENRIQUEZ** Vice Alcaldesa Municipal, presentes los señores Regidores : **NANCY CAROLINA CRUZ COLINDRES; KEVIN ARIEL MUNGUIA HERNANDEZ, ISIS TATIANA CANALES GUARDADO, ROBERTO RENE AYESTAS AVILA, ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES, JESUS AMADEO HERNANDEZ ROMERO, GLADYS SUYAPA ORELLANA HERNANDEZ , JOHANA SARAHÍ FERNANDEZ SANDOVAL Y BEMIS BARAHONA PEÑA (Ausencia del Señor Regidor: JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ quien no ha presentado credencial ni constancia de Juramentación)** y Presente el Secretario del Despacho que da Fe, **ABOGADO ALEX DAGOBERTO CABRERA ALVAREZ** se procedió de la manera siguiente:

**Nota:** Presente el Señor **JOSE FRANCISCO CACERES CARIAS** Comisionado Municipal de Transparencia y Miembros de la Comisión Ciudadana de Transparencia.-

**PUNTO No.1.** – Una vez comprobado el quórum El Señor Alcalde Municipal declara abierta la Sesión a las 9:01A.M.

**PUNTO No.2.**-El Secretario procedió a darle lectura a la agenda propuesta, la cual fue aprobada de la siguiente manera:

Comprobación de quórum  
Apertura de la sesión  
Lectura y aprobación del Acta Anterior  
Lectura de correspondencia interna  
Lectura de correspondencia externa  
Informes Corporativos  
Mociones  
Puntos Varios  
Clausura de la sesión

**PUNTO No.3.**-El Señor Secretario **ALEX DAGOBERTO CABRERA ALVAREZ** procedió a darle lectura al acta anterior **032/2023** a la que se le practica la siguiente enmienda;

**PUNTO No. 3.1.**-La señora **KAREN DENNISSE MONTALVAN HENRIQUEZ** Vice Alcaldesa Municipal hace enmienda al **Punto No. 4.16 del Acta No. 032/2023** en el sentido de ampliar su comentario en el sentido que como corporación se resolvió en tiempo y forma por el dicho punto se leerá a partir de este momento de la siguiente manera: **PUNTO No. 4.16.**- El señor **SANTOS VIRGILIO LAINEZ RODRIGUEZ** Alcalde Municipal le entrega nota al Señor Secretario Municipal para que sea leída ante los miembros de la Corporación Municipal misma que se describe a continuación:

“La Lima, Cortés, 04 de diciembre del 2023.-

Ingeniera

**Ing. KAREN DENNISSE MONTALVAN HENRIQUEZ.**  
**Vice Alcaldesa del Municipio de La Lima Cortes.**

Estimada, un placer saludarla y desearle éxitos en sus funciones. En razón de nuestros cargos en la corporación municipal de La Lima, Cortes, le expongo a usted lo siguiente.

**“CON RESPETO, ESFUERZO Y HONESTIDAD”**

- I. Actualmente existen promovidas en contra de la Municipalidad de La Lima, Cortes, las siguientes demandas.
  1. Demanda Ordinaria de Pago promovida por el señor José Leonardo Viera Zavala, para el pago de la suma de Lps. 1,833,473.81, en la misma fue emplazado el alcalde municipal en fecha 07 de noviembre del 2023.- El término del emplazamiento es de 30 días, vence el mismo el 07 de enero del 2024.- El termino es fatal. Expediente número 2820-2023.
  2. Demanda Ordinaria de Pago promovida por el señor Astor Adolfo Amaya Fuente, para el pago de la suma de Lps. 1,752,656.84, en la misma fue emplazado el alcalde municipal en fecha 07 de noviembre del 2023.- El término del emplazamiento es de 30 días, vence el mismo el 07 de enero del 2024.- El termino es fatal. Expediente número 2821-2023.
  3. Demanda Ordinaria de Pago promovida por la señora Ana del Carmen Murillo Mendoza, para el pago de la suma de Lps. 1,795,989.07, en la misma fue emplazado el alcalde municipal en fecha 07 de noviembre del 2023.- El término del emplazamiento es de 30 días, vence el mismo el 07 de enero del 2024.- El termino es fatal. Expediente número 2823-2023.
  4. Demanda Ordinaria de Pago promovida por el señor Jesús Amadeo Hernández Romero, para el pago de la suma de suma de Lps. 1,764,299.05, en la misma fue emplazado el alcalde municipal en fecha 07 de noviembre del 2023.- El término del emplazamiento es de 30 días, vence el mismo el 07 de enero del 2024.- El termino es fatal. Expediente número 2824-2023-
- II. Como es de conocimiento público y sobre todo de esta corporación municipal en pleno, su servidor Santos Virgilio Laínez Rodríguez, Alcalde Municipal, tiene conflicto de intereses en las presentes causas, en virtud de que una de las demandadas en esposa del Alcalde.
- III. El artículo 30 numeral 1 de la Ley de Municipalidades, establece: "Esta prohibido a los miembros de las corporaciones municipales: **1) Intervenir directa o por interpósita persona en la discusión y resolución de asuntos municipales en los que ellos estén interesados o que lo estén sus socios, parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad**, así como en la contratación u operación de cualquier asunto en el que estuviesen involucrados. **2) Adquirir o recibir bajo cualquier título, directa o indirectamente, bienes municipales;** y, **3) Desempeñar cargos administrativos remunerados dentro de la municipalidad.** La violación de lo anterior, dará lugar a la nulidad del acto incurrido, sin perjuicio de las sanciones legales que en Derecho procedieren.  
Artículo 45: "El alcalde no podrá ausentarse de sus labores por más de diez (10) días, sin autorización de la Corporación Municipal, so pena de incurrir en responsabilidad. **En ausencia o incapacidad del alcalde lo sustituirá el vice alcalde.**  
Cuando vacare definitivamente el alcalde y el vice alcalde, ambos serán sustituidos conforme al procedimiento establecido por la Ley. Si la ausencia fuese temporal, el cargo será llenado por el regidor que designe el alcalde. El vice alcalde devengara el sueldo que le asigne la corporación municipal y cumplirá las funciones que le delegue el alcalde municipal. - El salario que se le asigne al vice alcalde, no debe ser menor que el que devengan los regidores de tiempo completo.
- IV. Por todo lo antes expuesto y siendo evidente, la prohibición expresa otorgada en la Ley de Municipalidades a este servidor y la facultad otorgada para que pueda delegar en la figura de la vicealcaldesa, asuntos como el presente, en el que existe una incapacidad del señor Alcalde y sobre todo tomando en cuenta que de resultar condenado la municipalidad de La Lima, eso significa el pago de la suma de Lps.

"CON RESPETO, ESFUERZO Y HONESTIDAD"

7,146,418.77 más intereses legales que esa suma pueda generar y las costas legales del juicio.

V. Por lo anterior, es que notifico a usted y a la corporación municipal en pleno para que proceda a otorgar un poder judicial para pleitos a un profesional del Derecho para que proceda a la brevedad posible a contestar las demandas relacionadas y descritas en el numeral I de la presente. - Adjunto además a la presente nota, borrador del Poder Judicial para pleitos. Sin más, se suscribe de usted.”.-

**Nota que es leída ante los miembros presentes de la Corporación Municipal del cual el señor Alcalde Municipal se retira para que los miembros presentes tomen una decisión; por lo que los miembros presentes de la Corporación Municipal de forma unánime facultan a la señora Vice Alcaldesa Municipal a proceder a otorgar poder judicial para pleitos a un profesional del derecho para que proceda a contestar las demandas a las que hace referencia en la nota el señor Alcalde Municipal; la señora Vice Alcaldesa Municipal Karen Dennisse Montalván Henríquez expresa que consultara con sus abogados para poder dejar en claro que no es responsabilidad de ella si la institución sale perjudicada con intereses o daños y perjuicios; En virtud que nosotros resolvimos en tiempo y forma a este comentario de la señora Vice Alcaldesa Municipal se adhieren los señores regidores: NANCY CAROLINA CRUZ COLINDRES, JOHANA SARAHÍ FERNANDEZ SANDOVAL, BEMIS BARAHONA PEÑA, GLADYS SUYAPA ORELLANA HERNANDEZ, KEVIN ARIEL MUNGUÍA HERNANDEZ, ROBERTO RENE AYESTAS AVILA, E ISIS TATIANA CANALES GUARDADO.-**

No habiendo mas enmiendas al acta anterior la misma es aprobada por unanimidad de votos de los miembros de la corporación Municipal.-

#### **PUNTO No. 4.- CORRESPONDENCIA INTERNA.-**

**PUNTO No. 4.1.-** Se hace de conocimiento Dictamen enviado por el señor **CARLOS CESAR CARDONA AGURCIA** Jefe del Depto. De Catastro Municipal en relación al Punto No. 5.2 del Acta No. 024/2023 para lo cual informa que la para la solicitud de Autorización para Construcción de una Graderías y una cancha Multiusos en el área verde de la Colonia Guaruma 1 presentada por el señor **JOSE RAMON ALVARADO PORTILLO** dicha área verde aparece registrada en nuestro sistema a nombre de **LA MUNICIPALIDAD DE LA LIMA.- Solicitud que es del conocimiento y la cual se remite al Departamento Legal para que emita dictamen correspondiente.-**

**PUNTO No. 4.2.-** El Licenciado **HECTOR NAHUN GUTIERREZ DIAZ** Gerente Administrativo remite **A LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** El acta de Recomendación de la Licitación Privada No. **LIC-PRI-OBRAS-001/2023-AMLL** del Proyecto **“CONSTRUCCION D E 260 ML DE CONCRETO HIDRAULICO SECTOR LOS MANGOS HASTA CAMPO DOS LA LIMA, CORTES”** de la cual se describe Las Recomendaciones que emite la Comisión Evaluadora las cuales se describen a continuación:

PRIMERO: Adjudicar el proceso de Licitación Privada No. **LIC-PRI-OBRAS-001/2023-AMLL** del Proyecto **“CONSTRUCCION DE 260 ML DE CONCRETO HIDRAULICO SECTOR LOS MANGOS HASTA CAMPO DOS LA LIMA, CORTES”** de la Municipalidad de La Lima durante el año 2023 a la Sociedad Mercantil **INVERSIONES DEL ATLANTICO NORTE DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE (INVERTLAN S. DE R. L. DE C.V.)** considerando que la oferta presentada por dicha empresa es la mas conveniente a los intereses de la Municipalidad de La Lima, siendo el monto de la misma, por la cantidad de **DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS LEMPTRAS CON TREINTA CENTAVOS (L. 2,738,762.30)** valor que esta cubierto por la reserva Presupuestaria correspondiente. SEGUNDO: Solicitar a la Empresa favorecida presentar previo a la orden de inicio la

**“CON RESPETO, ESFUERZO Y HONESTIDAD”**

Garantía de Cumplimiento de contrato por valor del QUINCE POR CIENTO (15%) del monto total de la oferta presentada. **Ampliamente leído y discutido La Presente Acta de Recomendación emitida por la Comisión Evaluadora; LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL En uso de las Facultades que La Ley le confiere por unanimidad de votos de los miembros presentes y de aplicación inmediata ACUERDA:**

**PRIMERO: Adjudicar el Contrato del Proyecto "CONSTRUCCION DE 260 ML DE CONCRETO HIDRAULICO SECTOR LOS MANGOS HASTA CAMPO DOS LA LIMA, CORTES "a la Sociedad Mercantil INVERSIONES DEL ATLANTICO NORTE DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE (INVERTLAN S. DE R. L. DE C.V.).-**

**SEGUNDO: Se autoriza al señor SANTOS VRIGILIO LAINEZ RODRIGUEZ Alcalde Municipal proceda a la firma del contrato del Proyecto "CONSTRUCCION DE 260 ML DE CONCRETO HIDRAULICO SECTOR LOS MANGOS HASTA CAMPO DOS LA LIMA, CORTES" con la Empresa Sociedad Mercantil INVERSIONES DEL ATLANTICO NORTE DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE (INVERTLAN S. DE R. L. DE C.V.) y realice las gestiones administrativas correspondientes para la ejecución de dicho proyecto.-**

**TERCERO: Se le ordena al señor Secretario Municipal proceda a certificar el presente acuerdo para su cumplimiento.-CUMPLASE.-**

**PUNTO No. 4.3.-** Se hace de conocimiento Informe correspondiente al 30 de Noviembre del 2023, presentado por el señor **MIGUEL ANGEL ROJAS AVILA** como ordena la Ley de Municipalidades en el artículo No. 58 de La Ley de Municipalidades, de presentar el Informe de Ingresos y Egresos mensualmente, adjunta a la presente les estoy enviando la situación financiera de La Alcaldía Municipal y quien hace dos reportes cuadros que se adjuntan.- **Informe que es del conocimiento de los miembros presentes de la Corporación Municipal.-**

**PUNTO No. 4.4.-** Se hace de conocimiento Reglamento para Instalación y Control de Publicidad y Mobiliario Urbano, presentado por el Ingeniero **JOSE LUIS TORO ROMERO** Jefe del Departamento de Control Tributario, cuyo objetivo es para facilitar la toma de decisiones en las gestiones de aprobación de la instalación, cobros, control de inventarios y de vallas, rótulos en el Municipio de La Lima de una forma estructurada.- **Reglamento del cual se da una copia a cada miembro de la corporación municipal el cual lo leerán para poder tomar una decisión al respecto.-**

**PUNTO No. 4.5.-** Se hace de conocimiento de nota enviada por la Lic. **KARLA ORTEGA** Jefa del depto. Municipal de la Mujer en donde solicita un espacio para presentar la instalación de la mesa Municipal de Presupuesto sensible al Genero el día Lunes 11 de diciembre del año aún en curso aprovechando la reunión de corporación, misma que debe de quedar en punto de acta para posteriormente enviarse a las oficinas de asuntos de la mujer de manera expedita convocándose a las siguientes entidades; El señor Alcalde Municipal, La Coordinadora de la Oficina de la Mujer y demás personal, señor Tesorero Municipal, Lideres de Grupos de red de mujeres, Comisión Municipal de transparencia.- **Solicitud que es del conocimiento.-**

**PUNTO No. 4.6.-** El señor Regidor **ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES** hace entrega al señor Alcalde Municipal el Presupuesto General del Proyecto Reconstrucción de Centro de Salud los cuales están para los centros de Salud de la Colonia Nueva Jerusalén y de Copen Nuevo, para que sean entregados al Comando sur de los Estados Unidos de Norteamérica.-

**PUNTO No. 5.- CORRESPONDENCIA EXTERNA.-**

**"CON RESPETO, ESFUERZO Y HONESTIDAD"**

**PUNTO No. 5.1.-** Se hace de conocimiento nota enviada por la señora **GLENDIA XIOMARA SANCHEZ PINTO** quien solicita una ayuda para la compra de materiales de construcción para su casa la cual perdió a raíz de la catástrofe de los huracanes eta e iota, ya que somos una familia de escasos recursos que en este momento no cuenta con un empleo.- **Solicitud que es del conocimiento de la corporación Municipal.-**

**PUNTO No. 5.2.-** Se hace de conocimiento solicitud de dominio pleno presentado por la señora **LUZ ARGENTINA CRUZ BANEGAS** De un predio ubicado en la colonia 23 de septiembre, siendo su apoderado legal el Abogado **EUGENIO ALVAREZ ALEMAN.- Solicitud que es del conocimiento del cual se remite a los Departamentos de Catastro, Comisión de Tierras y Depto. Legal para que emitan dictamen que en derecho proceda.-**

**PUNTO No. 5.3.-** La señora **MARIXA HERCULES MEJIA** remite a la **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** le pueden conceder en venta un (1) puesto para la comercialización y venta de pólvora ubicada en el bulevar de la carretera CA-13 de San Pedro Sula a la Lima.- **Solicitud que es del conocimiento por lo que se le aprueba la venta de un Puesto de Pólvora a L. 36,000.00 misma que será ubicada ya sea en el puesto numero 27 de la carretera que viene de San Pedro Sula a La Lima el cual será coordinado por el Juzgado Municipal de Policía.-**

#### **PUNTO No. 6.- INFORMES CORPORATIVOS.-**

**PUNTO No. 6.1.-** El señor **SANTOS VIRGILIO LAINEZ RODRIGUEZ** Alcalde Municipal remite a la **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** el informe de actividades desarrolladas correspondiente al mes de Noviembre 2023.- El cual se adjunta.-

**PUNTO No. 6.2.-** La señora **KAREN DENNISSE MONTALVAN HENRIQUEZ** Vice Alcaldesa Municipal remite a la **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** el informe de actividades desarrolladas correspondiente al mes de Noviembre 2023.- El cual se adjunta.-

**PUNTO No. 6.3.-** La señora **NANCY CAROLINA CRUZ COLINDRES** Regidora Municipal remite a la **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** el informe de actividades desarrolladas correspondiente al mes de Noviembre 2023.- El cual se adjunta.-

**PUNTO No. 6.4.-** La señora **ISIS TATIANA CANALES GUARDADO** Regidora Municipal remite a la **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** el informe de actividades desarrolladas correspondiente al mes de Noviembre 2023.- El cual se adjunta.-

**PUNTO No. 6.5.-** El señor **KEVIN ARIEL MUNGUIA HERNANDEZ** Regidor Municipal remite a la **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** el informe de actividades desarrolladas correspondiente al mes de Noviembre 2023.- El cual se adjunta.-

**PUNTO No. 6.6.-** El señor **ROBERTOR RENE AYESTAS AVILA** Regidor Municipal remite a la **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** el informe de actividades desarrolladas correspondiente al mes de Noviembre 2023.- El cual se adjunta.-

**PUNTO No. 6.7.-** El señor **ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES** Regidor Municipal remite a la **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** el informe de actividades desarrolladas correspondiente al mes de Noviembre 2023.- El cual se adjunta.-



**“CON RESPETO, ESFUERZO Y HONESTIDAD”**

**PUNTO No. 6.8.-** El señor **JESUS AMADEO HERNANDEZ ROMERO** Regidor Municipal remite a la **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** el informe de actividades desarrolladas correspondiente al mes de Noviembre 2023.- El cual se adjunta.-

**PUNTO No. 6.9.-** La señora **GLADYS SUYAPA ORELLANA HERNANDEZ** Regidora Municipal remite a la **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** el informe de actividades desarrolladas correspondiente al mes de Noviembre 2023.- El cual se adjunta.-

**PUNTO No. 6.10.-** La señora **JOHANA SARAHÍ FERNANDEZ SANDOVAL** Regidora Municipal remite a la **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** el informe de actividades desarrolladas correspondiente al mes de Noviembre 2023.- El cual se adjunta.-

**PUNTO No. 6.11.-** El señor **BEMIS BARAHONA PEÑA** Regidor Municipal remite a la **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** el informe de actividades desarrolladas correspondiente al mes de Noviembre 2023.- El cual se adjunta.-

### **PUNTO No. 7.- MOCIONES**

**PUNTO No. 7.1.-** El señor regidor **ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES** Propone en carácter de Moción a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** se compre la maquina de fumigar Leco y si no se puede comprar en diciembre se deje presupuestado y se compre en enero del año 2024 y así no depender de la maquina que tiene la región de salud de Cortes, el costo aproximado de dicha maquina leco es de L. 500,000.00 y solicita que dicha moción sea de aplicación inmediata.- **Moción que es secundada por la señora Regidora ISIS TATIANA CANALES GUARDADO ampliamente discutida se somete a votación la cual es aprobada por unanimidad de votos de la corporación municipal.- En consecuencia LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL en Uso de las facultades que la Ley le confiere por Unanimidad de votos de los miembros presentes y de aplicación inmediata ACUERDA:**  
**PRIMERO: Aprobar la Moción presentada por el señor regidor ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES.**

**SEGUNDO: Autorizar al señor Alcalde Municipal proceda a realizar las gestiones correspondientes conforme a ley, para que realice la compra de una maquina Leco la cual será utilizada para realizar la fumigación del Municipio y no estar dependiendo de la maquina que tiene la regional de salud de cortes.**

**TERCERO: Se le ordena al señor Secretario Municipal Certificar el presente acuerdo para su cumplimiento.-CUMPLASE.-**

### **PUNTO No. 8.-PUNTOS VARIOS.-**

**PUNTO No. 8.1.-** La señora regidora **ISIS TATIANA CANALES GUARDADO** hace una observación en relación a la **Licitación Privada No. LIC-PRI-OBRA-001/2023-AMLL** del Proyecto **"CONSTRUCCION D E 260 ML DE CONCRETO HIDRAULICO SECTOR LOS MANGOS HASTA CAMPO DOS LA LIMA, CORTES"** de la cual ella estaba como observadora, en dicha licitación y nunca la invitaron a observar dicho proceso.-

**PUNTO No. 8.2** El señor Regidor **ASTOR ADOLOFO AMAYA FUENTES** quiere poner en contexto la reunión que hubo de ayer que estuvimos con la compañera Isis Tatiana Canales en donde se dio el diagnostico de dengue del Departamento de Cortes, hay cifras alarmantes de Dengue ya, ya días lo veníamos diciendo pero por los momentos en La Lima no estamos en rojo se desconoce a ciencia cierta las cifras porque hay personas que se auto medican y se vieron algunas debilidades ya que solo se cuenta con una maquina leco en la región y existen municipios que están fumigando con dexametrina y solicita que se gire de manera inmediata una ordenanza contra el Dengue y que la Municipalidad

**"CON RESPETO, ESFUERZO Y HONESTIDAD"**

pueda comprar una maquina leco que andan por un costo de entre 400,000 y 500,000 mil lempiras; por lo que en este espacio se recibe al Dr. José María Turcios Coordinador Municipal de salud quien solicito un espacio y hace una exposición sobre la situación real del dengue en el Departamento de Cortes, especialmente en el municipio de La Lima, quien habla sobre las generalidades y situación epidemiológicas semana epidemiológica numero 47 del 1 al 25 de noviembre 2023 y la situación larvaria en las diferentes comunidades de la lima en relación a la campaña de abatización para erradicar el zancudo del dengue y expresa que necesita se creen mecanismos para concientizar a la población para que puedan hacer limpieza ya que de la población depende la erradicación del dengue en un 95%, a lo que le expresa la corporación municipal que se realizara una ordenanza contra el dengue en el municipio.-

**PUNTO No. 8.3.- La HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL,** al pueblo en general hace del conocimiento de la presente **ORDENANZA**

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el principio de Autonomía Municipal, Le corresponde la libre administración y las decisiones propias dentro de la Ley y en beneficio de la Comunidad.-**CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el órgano de Gobierno del Municipio, siendo la máxima autoridad en el Término Municipal y le corresponde la facultad de crear, reformar y derogar los instrumentos normativos locales de conformidad con la ley.

#### **POR TANTO**

En uso de sus facultades y en aplicación de los Artículos 12 numeral 2), 13 numeral 16), 25 numeral 1), 65 numeral 1) de la Ley de Municipalidades vigente y artículo 11 del Reglamento General de La Ley de Municipalidades a la Ciudadanía en general; **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL Por unanimidad de Votos emite la siguiente Ordenanza misma que será de aplicación inmediata y por tiempo indefinido para prevenir el brote del virus Dengue en nuestro Municipio.**

#### **ORDENANZA**

**PRIMERO:** Se le ordena a los propietarios y publico en general que tienen un plazo de 72 horas para que procedan a limpiar el Patio de sus propiedades, Solares Baldíos, Yonkers y Talleres; y manda que deberán cercar con malla ciclón los solares baldíos para que no se conviertan en botaderos clandestinos de basura.

**SEGUNDO:** Que deberán limpiar continuamente las pilas y barriles de sus propiedades, a fin de que no se encuentren larvas de zancudo (transmisor del Virus del Dengue).

**TERCERO:** No Mantener desechos de botellas vacías u otros recipientes que mantengan aguas estancadas.

**CUARTO:** Deberán mantener limpias las cunetas y drenajes en general.

**QUINTO:** Permitir que personal institucional revise y verifique llantas, pilas y demás objetos de abastecimiento de agua y al haber larvas en los mismos permitir que dicho personal proceda a vaciar los mismos.

**SEXTO:** El No cumplimiento a esta Ordenanza y a las personas que se le encuentren criaderos de zancudos en sus viviendas, solares enmontados, basura en los patios y frente a las casas, serán Sancionados y multados por Lps.1, 000.00 ( Mil Lempiras) correspondientes

**“CON RESPETO, ESFUERZO Y HONESTIDAD”**

por parte de las oficinas Municipales de Justicia Municipal y Medio ambiente de acuerdo al Plan de Arbitrios Vigente. Asimismo les notificamos que se realizaran operativos de limpieza en todo el Municipio por lo que se requiere de su colaboración en dichas actividades.

**SEPTIMO:** La Presente Ordenanza entrara en vigencia **INMEDIATAMENTE** y su aplicación será por tiempo indefinido, en consecuencia se autoriza al señor Alcalde Municipal **SANTOS VIRGILIO LAINEZ RODRIGUEZ** y al señor Juez Municipal de Justicia, para que proceda a la firma respectiva y posterior entrega para su cumplimiento. **CUMPLASE.**

**PUNTO NO. 8.4.-** El señor **SANTOS VIRGILIO LAINEZ RODRIGUEZ** Alcalde Municipal informa que los días 6 y 7 de Diciembre viajo a Gobernación a firmar convenio para desarrollo de proyectos que van a desarrollar en mejorar techos a personas de escasos recursos económicos para cual firmo dos convenios en los cuales fueron gracias a los diputados Neitzer Mejía por un monto de L. 598,164.84 y otro proyecto por el Abogado Barrios por un monto de L. 998,662.68 y además expresa que estuvo reunido con Mauricio Ramos y con el coordinador Nor-Occidental de Copeco, Frank Antunez y la Ingeniera Aylin Suarez con el objetivo de solicitar ayuda para la intervención de las calles dañadas en la ciudad y la respuesta que le dieron es que van ayudar con L. 3 millones de lempiras.-

**PUNTO No. 8.5.-**La señora Regidora **GLADYS SUYAPA ORELLANA HERNANDEZ** solicita al señor Alcalde Municipal que asigne un policía Municipal para que vigile los carros que están en los estacionamientos frente a la Municipalidad en vista que los vehículos los rayan y hasta las llantas me han dañado, estos son hechos de vandalismos, el señor Alcalde Municipal expresa que se hablo con los jefes de departamentos que hablen con el personal que al que encuentren haciendo ese tipo de actos se va a sancionar conforme a ley.-

**PUNTO No. 8.6.- ACUERDO CORPORATIVO: LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL DE LA LIMA DEPARTAMENTO DE CORTES** (Ocho) 08 días del mes de Diciembre del año Dos Mil Veintitrés.- **CONSIDERANDO:** Que el señor Alcalde Municipal expresa ante el pleno de la Corporación Municipal que existe preocupación porque se quiere pagar el 50% por ciento del Decimo Tercer mes de salarios a empleados y funcionarios municipales, pero que actualmente no hay fondos para pagar y se vienen las fiestas navideñas y no es posible que el empleado municipal se vaya sin su otra parte de su decimo tercer mes de salario.- **CONSIDERANDO:** Que continua manifestando el señor Alcalde Municipal que a raíz de la situación financiera de la Municipalidad se adeudan varias quincenas atrasadas de pago a empleados y funcionarios Municipales.- **CONSIDERANDO:** Que el señor Alcalde Municipal expresa que existen fondos en la cuentas Municipales que se pueden utilizar con el mecanismo de un préstamo interno lo cual no generara intereses a la institución pero que para poder utilizar ese fondo se necesita de la aprobación de la Corporación Municipal para que el señor tesorero municipal pueda realizar los traslados de fondos respectivos.-**CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el órgano de Gobierno del Municipio, siendo la máxima autoridad en el Término Municipal y le corresponde la facultad de crear, reformar y derogar los instrumentos normativos locales de conformidad con la ley. **POR TANTO: En uso de las facultades que la Ley le confiere por unanimidad de votos de los miembros de la corporación municipal ACUERDA:**

**PRIMERO:** Autorizar al señor Alcalde Municipal proceda a realizar un préstamo interno de las cuentas que tiene la Alcaldía Municipal por un monto de L. 1,800,000.00 (Un Millón Ochocientos Mil Lempiras) Mismos que deben de ser reintegrados al caer fondos a la Municipalidad y este fondo será exclusivamente para pago del complemento del 50% del decimo tercer mes de salario a empleados y funcionarios municipales; por lo que se le



**“CON RESPETO, ESFUERZO Y HONESTIDAD”**



ordena al señor Tesorero Municipal realizar los traslados respectivos para el cumplimiento de la presente disposición.-

SEGUNDO: Se le ordena al señor Secretario Municipal proceder a certificar el presente acuerdo para su cumplimiento.-CUMPLASE.-

PUNTO No. 9.- No habiendo más que decir se clausura la sesión ordinaria de Corporación Municipal siendo las 12:00 del mediodía.-



*[Handwritten signature]*  
**SANTOS VIRGILIO LAINEZ RODRIGUEZ**  
**ALCALDE MUNICIPAL**



*[Handwritten signature]*  
**ABOG. ALEX DAGOBERTO CABRERA ALVAREZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**ACTA DE CABILDO ABIERTO**

**ACTA No. 004/2023**

En la ciudad de La Lima, Departamento de Cortes a los Nueve Días del Mes de Diciembre del Año Dos Mil Veintitrés a las 2: 45 PM; en Sesión de **CABILDO ABIERTO** celebrada por la **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en El Gimnasio Municipal, presidió El Señor **SANTOS VIRGILIO LAINEZ RODRIGUEZ** Alcalde Municipal, Presentes los Señores Regidores: **NANCY CAROLINA CRUZ COLINDRES, ROBERTO RENE AYESTAS AVILA, GLADYS SUYAPA ORELLANA HERNANDEZ Y JOHANA SARAHI FERNANDEZ SANDOVAL** con la Ausencia del Señor Regidor **JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ** Quien no ha presentado copia de Credencial ni constancia de Juramentación; Ausencia de la Señores Regidores **ISIS TATIANA CANALES GUARDADO, ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES, JESUS AMADEO HERANANDEZ ROMERO, KEVIN ARIEL MUNGUIA HERNANDEZ, BEMIS BARAHONA PEÑA(EXCUSA)** y Ausencia de la Señora **KAREN DENNISSE MONTALVAN HENRIQUEZ** Vice alcaldesa Municipal (Excusa) y presente el Secretario del despacho que da fe se procedió de la siguiente manera:

**PUNTO No.1.-** Comprobado el quórum el señor Alcalde Municipal **SANTOS VIRGILIO LAINEZ RODRIGUEZ** dio instrucciones a fin de desarrollar la siguiente agenda siendo las 2:45 P.M. Así:

**AGENDA:**

- 1.-Comprobación del Quórum y Oración a Dios
- 2.- Entonación del Himno Nacional Cantado por la Concurrencia
- 3.- Presentación de La Mesa Principal
- 4.- Palabras de Bienvenida y apertura del Cabildo **"SECTORIAL AGUAS DE LA LIMA"** por el Señor Alcalde Municipal **SANTOS VIRGILIO LAINEZ RODRIGUEZ.-**
- 5.- Lectura del Punto de Acta Corporativa en donde se aprobó el cabildo Abierto leído por el señor Secretario Municipal **ALEX DAGOBERTO CABRERA ALVAREZ**
- 6.- Presentación y Exposición Sobre la situación del agua Potable y Alcantarillado Sanitario y de la realidad Financiera de Aguas de La Lima, presentada por el Señor **LUIS ENRIQUE ESCOTO ALVAREZ** Gerente de Aguas de La Lima y **FRANCISCO MEJIA** Contador General de Aguas de La Lima.-
- 7.- Preguntas y respuestas
8. Cierre del Cabildo.-

Desarrollados los primeros tres puntos de la Agenda se pasa al siguiente punto

**PUNTO No. 4.-** El señor **SANTOS VIRGILIO LAINEZ RODRIGUEZ** Alcalde Municipal quien se dirige ante la asamblea dando la bienvenida a todos los asistentes, Manifestando que esperaba ver lleno el Gimnasio es lamentable las pocas personas que están aquí presentes y gracias por estar aquí y bendiciones a todos.-

**PUNTO No. 5.-** El señor **ALEX DAGOBERTO CABRERA ALVAREZ** Secretario Municipal da lectura al Punto No. 5.1 del Acta 032/2023 el cual es leído ante la asamblea.-

**PUNTO No. 6.-** El Señor **LUIS ENRIQUE ESCOTO ALVAREZ** Gerente de Aguas de La Lima, hace la respectiva presentación sobre El Informe Financiero, Recaudación, Ingresos, Para este año 2023I.- El Señor **LUIS ENRIQUE ESCOTO ALVAREZ** da a conocer las Inversiones Futuras que se tienen planificadas en los sistemas de Agua Potable y Saneamiento, Pago de la Energía Eléctrica y brinda un detalle de las colonias a las que se les brinda el servicio de agua potable y alcantarillado además presenta los valores de facturación mensual

**"CON RESPETO, ESFUERZO Y HONESTIDAD"**





por consumo de energía y que se llevara a cabo un plan anticrisis.-. **Informe que es del conocimiento de los asistentes.-**

**PUNTO No. 7.- PREGUNTAS Y RESPUESTAS.-**

**PUNTO No. 7.1.-** Un usuario manifiesta que porque existe tanta mora y no toman la decisión de realizar los cortes correspondientes porque estamos pagando justos por pecadores y pagamos el servicio día con día por lo que deben de dar el seguimiento respectivo porque los que estamos al día pagamos mal servicio, por ejemplo en la sitraterco el agua llega sucia .-

**PUNTO No. 7.2.-** El señor **RIGOBERTO LUNA** expresa que solo la sitraterco paga su servicio de agua potable y alcantarillado sanitario y también hay vecinos tramposos y además hace una observación sobre las cuadrillas de alcantarillado que ni guantes les compran por lo que solicita que hay que mejorar las cosas, además se escuchan observaciones de otros vecinos donde hablan que se debe de mejorar el servicio de agua potable.

**PUNTO No. 8.-** No habiendo más que decir se firmo y ratifico la presente acta en el mismo acto siendo las 4:52 PM.-



*Santos*  
**SANTOS VIRGILIO LAINEZ RODRIGUEZ**  
ALCALDE MUNICIPAL



*Alex*  
**ALEX DAGOBERTO CABRERA ALVAREZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL